

3.4.11 Coalición PRI-PNA-PVEM

3.4.11.1 Gobernador

Inicio de los trabajos de revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6484/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó a la coalición el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por la coalición cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a la COA PRI-PNA-PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Gobernador:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPO RANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPO RANEO	OMISOS
1	0	0	0	1	0	1	0	0

Segundo Periodo

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes", se observó que omitió proporcionar el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador que se detalla a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Gobernador	José Ignacio Peralta Sánchez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11581/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

2.- Con relación a la segunda observación consistente en que "al comparar los registros almacenados en el "Sistema Integral de

Fiscalización” apartado “Informes”, se observó que omitió proporcionar el Informe de Campaña del candidato al cargo de gobernador”, se responde:

Se cumplió con la obligación de proporcionar el Informe de Campaña del Candidato a Gobernador, aunque se hizo mediante vía oficio por escrito presentado el día 8 de mayo del año en curso ante las oficinas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Colima, concretamente ante la representación de la Unidad Técnica de Fiscalización adscrita a esta entidad federativa, debiéndose haber hecho también a través del Sistema Integral de Fiscalización, lo que a la fecha ya se subsanó.

Al respecto se acompaña como prueba documental la siguiente:

Recibo de acuse del Sistema Integral de Fiscalización en donde consta el cumplimiento indicado.

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que reportó el informe de campaña de manera extemporánea; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al presentar 1 informe de campaña de manera extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 79 numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Tercer Periodo

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Al respecto hacemos destacar que conforme al artículo 105 inciso 1 numeral d) del Reglamento de Fiscalización, no se consideran aportaciones en especie los servicios personales de militantes inscritos

en el padrón respectivo que no tengan actividades mercantiles o profesionales y que sean otorgados de manera gratuita, voluntaria y desinteresadamente. Los nombramientos de Coordinador de Campaña y del Representante Financiero del candidato a gobernador JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ recayeron en la M.C. Mely Romero Celis y la C.P. María Guadalupe Corona Gaytán, respectivamente, ambas militantes inscritas en el padrón del Partido Revolucionario Institucional, razón por la cual prestaron sus servicios personales de forma gratuita, voluntaria y desinteresada.

La respuesta del partido se considera satisfactoria por lo que dicha observación se da **atendida**.

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar el formato "REL-VIAT-GOB", Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Tercer Informe, en el cual se detallen los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

"El formato "REL-VIAT-GOB" quedó presentado mediante las Pólizas 331, del Sistema Integral de Fiscalización, donde pueden ser consultadas, debiendo destacarse que no se realizaron gastos por concepto de viáticos y hospedaje."

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que el formato "REL-VIAT-GOB" pudo ser cotejado en la póliza señalada por el partido, por lo que se da por **atendida** dicha observación.

b. Ingresos

La COA PRI-PNA-PVEM presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$7'419,530.25, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		7'195,739.27	96.98
En efectivo	7'183,418.49		
En especie	12,320.78		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
2. Aportaciones del Candidato		46,458.23	0.63
En efectivo			
En especie	46,458.23		
3. Aportaciones en especie		-56,722.23	-0.76
De Militantes			
De Simpatizantes	-56,722.23		
4. Rendimientos Financieros		51.79	
5. Otros Ingresos	234,003.19	234,003.19	3.15
TOTAL		\$7'419,530.25	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7842/15, INE/UTF/DA-L/11581/15, INE/UTF/DA-L/15736/15 e INE/UTF/DA-L/16164/15, se le solicitó a la coalición una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones de los órganos de los partidos políticos que integran la coalición

La COA PRI-PNA-PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición un monto de \$7'195,739.27, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición	7,183,418.49	12,320.78	\$7, 195, 739.27

b.2 Aportaciones del candidato

La COA PRI-PNA-PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$46,458.23, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato		46,458.23	\$46,458.23

b.3 Aportaciones en especie

La COA PRI-PNA-PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones en especie un monto de -\$56,722.23, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	
Aportaciones de simpatizantes	-56,722.23
TOTAL	-56,722.23

b.4 Rendimientos financieros

La COA PRI-PNA-PVEM no reportó ingresos por este rubro.

b.5 Otros ingresos

La COA PRI-PNA-PVEM reportó otros ingresos por un monto total de \$234,003.19, determinando que la documentación presentada por la coalición en este rubro, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a los auxiliares contables entregados en medio impreso por la Coalición, se localizó el registro de una aportación de militantes en especie, de la cual no se presentó el respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	APORTANTE	IMPORTE
<i>PI-4/05-15</i>	<i>José Ignacio Peralta Sánchez</i>	<i>\$9,855.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7842/15 recibido por la coalición el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

A efecto de solventar la observación apuntada se acompaña la información solicitada.

Anexos de soporte:

a).- Póliza (sic) de Ingresos PI-4 con fecha 07 de Marzo de 2015.

Se hace la pertinente aclaración de que el Recibo de Aportación de Simpatizante en especie corresponde a Juan Roberto Gonzalez Becerra con el registro contable 4-2-22-02.

b).- Recibo de aportación con los requisitos establecidos en la normatividad.

c).- Control de folios correspondiente debidamente requisitado, en donde se identifiquen los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, de manera impresa y en medio magnético.

d).- Contrato de donación o comodato debidamente requisitado y firmado, en donde se identifiquen plenamente los costos, condiciones, características de la propaganda, condiciones del bien otorgado en uso o goce temporal, obligaciones, lugar y fecha de celebración.

e).- Dos cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios, por la aportación realizada a la campaña antes señalada.

Del análisis realizado al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que la Coalición no presentó la evidencia por la cual se constatará el registro del egreso correspondiente a la aportación de militantes en especie, por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso correspondiente a una aportación en especie que beneficia al candidato a gobernador, por un monto total de \$9,855.00, la Coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, **en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.**

- ◆ *De la revisión al convenio de COA (PRI-PNA-PVEM), se establece que en términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA PRIMERA, el Partido Nueva Alianza y el Partido Verde Ecologista de México tienen la obligación de realizar aportaciones de recursos para el desarrollo de las campañas electorales, en un 12% y 18%, respectivamente, del monto total correspondiente al financiamiento público para gastos de campaña por cada candidatura postulada por la coalición; sin embargo, se observó que en los*

estados de cuenta no se refleja los ingresos correspondientes al PNA y PVEM. Las cuentas en comento se detallan a continuación:

BANCO	NO. DE CUENTA	MES	TIPO
Banorte		Marzo	Concentradora
BBVA Bancomer		Marzo	Candidato

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7842/15 recibido por la coalición el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Respecto a la cantidad que deben de aportar los partidos integrantes de la coalición, en efecto, los partidos Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, aún no han aportado los montos establecidos en el Convenio de Coalición, esto es, 12% y 18% respectivamente, y para cuando se haga se obrará en los términos del artículo 220 del Reglamento de Fiscalización y demás relativos en materia (sic) de coaliciones.

De la revisión Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no se tienen registrados ingresos por transferencias de los Partido Nueva Alianza y Partido Verde Ecologista de México, en la contabilidad del candidato o de la cuenta concentradora por los montos de \$120,988.81 y \$208,603.97 respectivamente y se omitió presentar la evidencia documental; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso correspondiente a las transferencias de los partidos coaligados que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$329,592.78, la Coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de los Partidos Políticos y 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, **en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.**

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes en Especie", se localizaron registros contables, los cuales no fueron registrados conforme el valor promedio de las dos cotizaciones proporcionadas por la Coalición. A continuación se detallan los casos en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	PLAZO DEL CONTRATO	DÍAS (A)	COTIZACIÓN DIARIA 1 (B)	COTIZACIÓN DIARIA 2 (C)	IMPORTE SEGÚN AUDITORIA $D=(B+C)/2*A$	IMPORTE REGISTRADO SEGÚN COALICIÓN (E)	DIFERENCIA F=D-E
339	Del 06 de mayo al 03 de junio del 2015	29 días	\$800.00	\$1,430.00	\$32,335.00	\$6,952.00	25,383.00
340	Del 06 de mayo al 03 de junio del 2015	29 días	600.00	810.00	20,445.00	5,214.00	15,231.00
341	Del 01 de mayo al 03 de junio del 2015	34 días	1,900.00	2,100.00	68,000.00	16,685.00	51,315.00
342	Del 01 de mayo al 03 de junio del 2015	34 días	466.66	935.00	23,828.22	4,055.00	19,773.22

Adicionalmente, se observó que no se realizó el registro del gasto en la cuenta correspondiente. Así mismo, no se localizó el control de folios correspondiente.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El método para la determinación del valor de la aportación en especie por la utilización de los vehículos, se basa en el costo por hora de utilización, tomando el precio por hora de la cotización a menor costo, como se muestra en el anexo correspondiente. Adicionalmente, dentro de la documentación comprobatoria se pueden consultar en el Sistema de Fiscalización Integral los recibos de aportación correspondientes a cada vehículo y constatar que cuentan con el folio correspondiente.

La respuesta del partido se considera satisfactoria, ya que las cotizaciones para determinar el valor de la aportación están debidamente capturadas, y no obstante el haber presentado el control de los folios correspondiente en una póliza diferente a la señalada en esta observación se identifica el destino de los recursos erogados, por lo que se da por **atendida** dicha observación.

c. Egresos

La COA PRI-PNA-PVEM presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$7'414,682.54, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$3,382,308.08	45.62
Páginas de internet	30,000.00		
Cine			
Espectaculares	1,630,335.05		
Otros	1,721,973.03		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
2. Gastos de Operación de Campaña	1,885,172.06	1,885,172.06	25.42
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	2,147,202.40	2,147,202.40	28.96
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		\$7,414,682.54	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7842/15, INE/UTF/DA-L/11581/15, INE/UTF/DA-L/15736/15 e INE/UTF/DA-L/16164/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de propaganda

La COA PRI-PNA-PVEM reportó un importe de \$3'382,308.08, por este rubro.

c.1.1 Páginas de internet

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$30,000.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PNA-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

La coalición no reportó ingresos por este rubro.

c.1.3 Espectaculares

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1'630,335.05. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PNA-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y

del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.5 Otros

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'721,973.03. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PNA-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1'885,172.06. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PNA-PVEM en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$2'147,202.40. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PNA-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

La coalición no reportó ingresos por este rubro.

c.5 Observaciones de egresos

Segundo Periodo

Gastos operativos de campaña

- ♦ De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de 1 servicio de pantalla con proyector; sin embargo, no se localizó la copia del cheque o transferencia con el cual se efectuó el pago y el contrato de prestación de servicios. a continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Póliza 31	A 20	02-05-15	Jesús Alejandro Sánchez Gonzalez	1 Servicio de pantalla con proyector, tripie, monitor y micrófono	\$ 10,783.36

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11581/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

8.- Con relación a la octava observación consistente en que "de la revisión a la cuenta "Gastos Operativos de Campaña", subcuenta "Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de 1 servicio de pantalla con proyector; sin embargo, no se localizó la copia del cheque o transferencia con el cual se efectuó el pago y el contrato de prestación de servicios", se responde lo siguiente:

A la fecha de corte se tenían todos los documentos dados de alta en el Sistema Integral de Fiscalización, pero debido a que el proveedor no se presentó a recoger su cheque de pago, no se tenía a esa fecha la copia de la recepción de dicho pago en el sistema. Al día de hoy ya se encuentra integrado el cheque con Póliza 31 del SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que la Coalición presentó las evidencias documentales que permiten identificar los gastos efectuados; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

Tercer Periodo

Gastos de Propaganda

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Propaganda Utilitaria” se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de playeras, contrato de prestación de servicios y muestras; sin embargo, omitió presentar la copia del cheque con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, el caso en comento se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Póliza 241	A 102	03-06-15	Buenas Olas S.A. de C.V.	2600 Playera para campaña de José Ignacio Peralta Sánchez.	\$48,400.92

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Como parte de las evidencias presentadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondientes a la póliza 241 en la que se registró una factura a nombre de “BUENAS OLAS S. A DE CV”, si bien es cierto que no se presentó copia del cheque con la leyenda de “Para abono en cuenta del beneficiario”, también lo es que se anexó al sistema la ficha de depósito de Banca Afirme S.A. con folio de operación 9106981 del 04 de junio de 2015 a la cuenta a nombre de “BUENAS OLAS S. A DE CV.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que si bien no presentó la copia del cheque en el Sistema Integral de Fiscalización, el destino del recurso se tiene como cierto al identificar en la ficha de depósito a la que hace mención, que el proveedor fue el beneficiario del pago efectuado; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

GASTOS OPERATIVOS

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos”, subcuenta “Otros Gastos”, se localizó una factura por concepto de Manejo y producción de contenidos para internet, copia del cheque y contrato de prestación de servicios; sin embargo, omitió presentar las muestras correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Póliza 343	MSW568	01-06-15	Maldonado	1 Manejo y Producción de	\$30,000.00

			Software S.A. de C.V.	contenidos para internet. 1 Blog de Nacho	
--	--	--	--------------------------	--	--

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Lo anterior obedeció a que se enunciaron las direcciones de internet donde se podía consultar el contenido del material, por lo que en su momento no consideramos necesario anexar las muestras correspondientes en la póliza 343 SIF. Sin embargo, a efecto de subsanar esta observación tenemos a bien adjuntar las siguientes pruebas documentales: a).-Anexo con impresiones de los contenidos de la cuenta de Facebook, www.facebook.com/nachoperaltacol/, Twitter @nachoperaltacol, You Tube Nacho Peralta Colima, Blog de Nacho Peralta www.nachoperaltacolima.blogspot.mx, página de internet www.nachocolima.mx, APP "YoXNacho" y APP "Yo Propongo"(Sic).

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que al realizar la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización a la evidencia de la póliza 343 se observan las muestras de las páginas de internet observadas. Por lo que se da por **atendida** dicha observación.

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos Operativos", subcuenta "Equipo de Sonido", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de audio y video, copia del cheque, contrato de prestación de servicios y muestras; sin embargo, el cheque carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", el caso en comento se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Póliza 292	A 59	02-06-15	José Alberto Saucedo Alcaraz	1 Audio, Video, Iluminación y escenario para el cierre de campaña del gobernador.	\$100,000.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

El cheque No. 138 a nombre de "SAUCEDO ALCARAZ JORGE ALBERTO", de fecha 03 de junio de 2015, al que se refiere la observación, si cuenta con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". Al efecto, se adjuntan las siguientes pruebas documentales: a).- Fotocopia del Cheque No. 138; b).- Ficha de depósito de Banamex S. A con folio de operación [REDACTED] del 05 de junio de 2015 a la cuenta a nombre de "SAUCEDO ALCARAZ JORGE ALBERTO".

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que al revisar la evidencia que adjunta al escrito de respuesta y con la presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observa que el cheque efectivamente cuenta con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", por lo que se da por **atendida** dicha observación.

Gastos de Propaganda en Vía Pública

- ♦ De la revisión a la cuenta "Propaganda en Vía Pública", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de espectaculares, copia del cheque, contrato de prestación de servicios y muestras; sin embargo, omitió presentar las hojas membretadas correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Póliza 4	946	08-05-15	Soluciones corporativas de impresión S.A. de C.V.	Impresión, Renta y colocación de espectacular	\$306,240.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

La obligación de presentar los anexos en hoja membretada corresponden al proveedor, quien lo hizo en tiempo y forma tal como lo requiere esta autoridad fiscalizadora; sin embargo, debido al diseño del proveedor y al proceso de escaneo se pierde la resolución en la presentación electrónica de la misma. No obstante lo anterior se puede consultar la póliza 4 en el Sistema Integral de Fiscalización que efectivamente se encuentran en hojas membretadas del proveedor.

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización a la evidencia capturada para la póliza en

comento, se observa que las hojas del proveedor no se encuentran membretadas, sin embargo el destino de los recursos se tiene como cierto, por lo que se da por **atendida** dicha observación.

3.4.11.2 Diputados Locales

Inicio de los trabajos de revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6484/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó a la coalición el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por la coalición cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde a la COA PRI-PNA-PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	10	0	10	0	0

Primer Periodo

- ♦ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Diputado Local postulados por la COA, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos, por el primer periodo mensual de la campaña; así como su soporte documental, los casos en comento se detallan a continuación:*

Distrito	Candidato
7	Alfredo Hernández Ramos
13	Sergio Sánchez Ochoa
16	Santiago Chávez Chávez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Diputados Locales

Informe de Campaña

3.- *No se localizó el registro contable de la erogación por (sic) la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos a Diputado Local postulados por el PRI.*

- *Se presenta en el Segundo informe ya que se encuentran sus casas de campaña en los comités del PRI y se encuentran solventados en el SIF.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se registraron los ingresos y egresos con su evidencia documental por el primer periodo de campaña; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

- ♦ *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los Candidatos a Diputado Local postulados por el PRI-PNA-PVEM. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>DISTRITO</i>	<i>CANDIDATO</i>
5	<i>José Guadalupe Benavides Florián</i>
7	<i>Alfredo Hernández Ramos</i>
8	<i>Héctor Magaña Lara</i>
10	<i>Juan Carlos Pinto Rodríguez</i>
11	<i>Armida Núñez García</i>
12	<i>Rosario Yeme López</i>
15	<i>Felicitas Peña Cisneros</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

4.- *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los Candidatos (sic) ayuntamiento (sic) postulados por el PRI.*

Solventado en el Sistema Integral de Fiscalización para el Segundo informe todos registraran el registro contable por la erogación de la renta inmueble.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por la Coalición, se observó que no se efectuaron pagos por concepto de rentas de casas de campaña; por lo que se da por atendida dicha observación.

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que el PRI-PNA-PVEM omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Diputado Local registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>DISTRITO</i>	<i>CANDIDATO</i>
<i>5</i>	<i>José Guadalupe Benavides Florián</i>
<i>6</i>	<i>Octavio Tintos Trujillo</i>
<i>7</i>	<i>Alfredo Hernández Ramos</i>
<i>8</i>	<i>Héctor Magaña Lara</i>
<i>10</i>	<i>Juan Carlos Pinto Rodríguez</i>
<i>11</i>	<i>Armida Núñez García</i>
<i>12</i>	<i>Rosario Yeme López</i>
<i>13</i>	<i>Sergio Sánchez Ochoa</i>
<i>15</i>	<i>Felicitas Peña Cisneros</i>
<i>16</i>	<i>Santiago Chávez Chávez</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

- *Se cargo al SIF pero por desconocimiento no se informo de la manera indicada, por lo que se solventó la forma de que el SIF arroja un acuse de aceptación de informe por cada candidato del PRI.*

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que reportó los informes de campaña de manera extemporánea; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al presentar 10 informes de campaña de manera extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 79 numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/12047/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

- *En estas fechas ya se cumple con las evidencias y acuse de Informe correspondiente; cabe señalar las pólizas que se encuentran provisionadas se solventaran con evidencias en el Segundo Informe.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, y toda vez que se pudo identificar el origen de los recursos se da por atendida dicha observación.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”, se observó que la Coalición “PRI-PNA-PVEM” omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo, de los candidatos al cargo de Diputados Locales registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>DISTRITO</i>	<i>CANDIDATO</i>
<i>Distrito 1</i>	<i>Hilda Ceballos Llerenas</i>
<i>Distrito 3</i>	<i>Alma Delia Arreola Cruz</i>
<i>Distrito 4</i>	<i>Juana Andres Rivera</i>
<i>Distrito 9</i>	<i>Eusebio Mesina Reyes</i>
<i>Distrito 14</i>	<i>Lilia Figueroa Larios</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Efectivamente no se presentaron los informes IC del Segundo informe, por la simple razón, de que no hay un convenio de coalición en donde los acrediten como candidatos COLIGADOS, ellos pertenecen solo PRI.

Hubo un error al momento de dar de alta a los candidatos en el Sistema Integral de Fiscalización porque se registraron todos los candidatos y se afectaron a una sola cuenta de Coaligados, por lo que se pidió asesoría al SIF MÉXICO, y nos orientaron en que no se pueden cancelar las altas de los candidatos por lo que les aparecen datos de alta en el SIF, pero sus recomendaciones es no capturar nada en esas cuentas. Y solo registran y se presentan los informes en la cuenta de capturista solo PRI la lista de los candidatos antes mencionados. Anexo copia del convenio de COLIGACIÓN.

Del análisis al escrito presentado por el partido, así como de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que la coalición registró a los candidatos como candidatos coaligados, toda vez que se realizaron las aclaraciones convenientes, se da por **atendida** dicha observación.

Soporte documental

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, relativo a la campaña de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del presente oficio.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Se responde lo siguiente: A efecto de sustentar esta respuesta tenemos a bien adjuntar las siguientes pruebas documentales: Se adjunta recibo de aportación con los requisitos establecidos en la normatividad electoral. Se adjunta el contrato de donación, debidamente requisitado y firmado, en donde se identifiquen plenamente los costos, condiciones, características. Se adjunta las muestras correspondientes de conformidad con el gasto al cual corresponden.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observan las pólizas reportadas en el anexo

de referencia, con la documentación soporte adecuada. Por lo que se da por atendida dicha observación.

b. Ingresos

La COA PRI-PNA-PVEM presentó 20 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$942,917.65 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		\$934,067.65	99.06
En efectivo	1,017,913.93		
En especie	-83,846.28		
2. Aportaciones del Candidato		55,767.96	5.91
En efectivo	9,000.00		
En especie	46,767.96		
3. Aportaciones en especie		-46,917.96	-4.98
De Militantes	-1,000.00		
De Simpatizantes	-45,917.96		
4. Rendimientos Financieros			
TOTAL		\$942,917.65	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12047/15, INE/UTF/DA-L/15736/15 e INE/UTF/DA-L/16164/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones de los órganos de los partidos políticos que integran la coalición

La COA PRI-PNA-PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición un monto de \$934,067.65, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición	1'017,913.93	-83,846.28	934,067.65

b.2 Aportaciones del candidato

La COA PRI-PNA-PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$55,767.96, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	9,000.00	46,767.96	55,767.96

b.3 Aportaciones en especie

La COA PRI-PNA-PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones en especie un monto de -\$46,917.96, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	-1,000.00
Aportaciones de simpatizantes	-45,917.96
TOTAL	-46,917.96

b.4 Rendimientos financieros

La COA PRI-PNA-PVEM no reportó ingresos en este rubro.

Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a la cuenta "Ingresos por Transferencias de la Cuenta Concentradora Efectivo", se observaron pólizas que presentan como soporte documental el recibo interno; sin embargo, omitieron presentar las copias de las fichas de depósito o transferencia bancaria, los casos en comento son los siguientes:*

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO	CANDIDATO	IMPORTE
P-4	5	José Guadalupe Benavides Florián	\$60,946.90
P-5	6	Octavio Tintos Trujillo	53,367.76
P-3	8	Héctor Magaña Lara	52,429.61
P-1	10	Juan Carlos Pinto Rodríguez	44,610.60
P-6	11	Armida Núñez García	57,099.00
P-2	12	Rosario Yeme López	56,077.06
P-1	15	Felicitas Peña Cisneros	43,307.70
TOTAL			\$367,974.26

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

- *Solventado en el Sistema Integral de Fiscalización.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron las evidencias documentales de las pólizas de ingresos; por lo que se da por atendida dicha observación.

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Aportaciones del Candidato", subcuenta "Especie", se observaron pólizas por concepto de aportaciones en especie no registradas a valor de mercado; así mismo no se adjuntan las cotizaciones respectivas; los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	DISTRITO	CONCEPTO	IMPORTE
P-2	5	Comodato de vehículo	\$1,283.25
P-3			3,422.00
P-3	6	Comodato de casa de campaña	\$150.00
P-4			18.54
P-4	8	Comodato de vehículo	1,771.35
P-1	12	Comodato de vehículo	4,500.00
TOTAL			\$11,145.14

Adicionalmente, se observó que las pólizas antes enumeradas se registraron con cargo y abono a la subcuenta "Especie", por lo que no se hizo la afectación al gasto correspondiente.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y toda vez que respecto a este punto no se pronunció la Coalición, se constató que los registros contables no afectan a las cuentas de gastos, sólo se efectuaron cargos y abonos a las cuentas de ingresos, y no se presentaron las cotizaciones para valuar las aportaciones realizadas, como evidencia documental; por lo que se da por no atendida dicha observación.

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a las aportaciones en especie, en beneficio de los candidatos a diputados locales, por un monto total de \$11,145.14, la Coalición incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos y 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

c. Egresos

La COA PRI-PNA-PVEM presentó 20 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1'001,436.92 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$581,332.21	58.05
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	77,906.83		
Otros	503,425.38		
2. Gastos de Operación de Campaña	419,012.10	419,012.10	41.84
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	1,092.61	1,092.61	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		\$1'001,436.92	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12047/15, INE/UTF/DA-L/15736/15 e INE/UTF/DA-L/16164/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

La COA PRI-PNA-PVEM reportó un importe de \$581,332.21 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

La COA PRI-PNA-PVEM no reportó egresos en este rubro.

c.1.2 Cine

La COA PRI-PNA-PVEM no reportó egresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$77,906.83. De la revisión efectuada,

se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PNA-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.5 Otros

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$503,425.38. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PNA-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$419,012.10. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PNA-PVEM en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$1,092.61. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PNA-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

La COA PRI-PNA-PVEM no reportó egresos en este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a los registros contables en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observaron pólizas que presentan facturas por concepto de transporte, publicidad, reembolsos y playeras; sin embargo carecen de documentación soporte, los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA								DOCUMENTO FALTANTE
	DISTRITO	CUENTA	SUB-CUENTA	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
P-5	5	Gastos Operativos	Gastos de trasporte de personal	40	13/04/15	Sociedad Cooperativa de Autotransporte Colima Pueblo Juárez, SCL	Trasporte de Personal	\$8,550.00	Contrato y cheque o transferencia.
P-7	5	Propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos	Inserciones pagadas	83F	24/04/15	Jesús Murguía Estrada	Publicidad integral en revista	3,480.00	Forma de pago
P-6 (1)	6	Gastos Operativos	Otros similares	-	-	-	Reembolso de gastos caja chica	4,852.09	Facturas
P-8	11	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	578	24/04/15	Jaque Mercadotecnia SC	Impresión de playeras blancas	27,944.90	Contrato y muestra.
Total								\$44,826.99	

Adicionalmente, se observó que la póliza señalada con (1) presenta una relación de gastos por concepto de alimentos sin objeto partidista, toda vez que no se localizó registro alguno de eventos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

- *Solventado en el Sistema Integral de Fiscalización.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, y toda vez que se pudo identificar el origen de los recursos se da por **atendida** dicha observación.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos operativos”, subcuenta “Otros similares”, se observó una póliza que presenta factura por concepto de alimentos, la*

cual no se pudo vincular con ningún evento, por lo que no se identificó el objeto partidista del gasto. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	DISTRITO	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
12	13	631	03-06-15	Maricela Bustos Bayardo	Alimentos	\$28,000.00

La autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a los gastos de campaña.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

efectivamente es un gasto operativo del candidato a Distrito XIII, por el periodo de los dos meses que estuvo en campaña y no está vinculado en ningún evento.

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que la factura ampara el gasto operativo a que hace referencia el partido. Por lo que se da por atendida dicha observación.

- ♦ *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los Candidatos a Diputado Local postulados por la Coalición PRI-PNA-PVEM. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	CANDIDATO
Distrito 1	Hilda Ceballos Llerenas
Distrito 3	Alma Delia Arreola Cruz
Distrito 4	Juana Andrés Rivera
Distrito 5	José Guadalupe Benavides Florián
Distrito 6	Octavio Tintos Trujillo
Distrito 7	Alfredo Hernández Ramos
Distrito 8	Héctor Magaña Lara
Distrito 9	Eusebio Mesina Reyes
Distrito 10	Juan Carlos Pinto Rodríguez
Distrito 11	Armida Núñez García
Distrito 12	Rosario Yeme López
Distrito 13	Sergio Sánchez Ochoa
Distrito 14	Lilia Figueroa Larios
Distrito 15	Felicitas Peña Cisneros
Distrito 16	Santiago Chávez Chávez

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, las pólizas que se detalla en el cuadro de respuesta, se desprende que realizó el registro por correspondiente del otorgamiento en comodato y/o renta del inmueble utilizado para casa de campaña, por lo que se da por atendida dicha observación.

3.4.11.3 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6484/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó a la coalición el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a la COA PRI-PNA-PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	5	0	5	0	0

Primer Periodo

- ◆ *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de algunos Candidatos a Ayuntamiento postulados por el PRI-PNA-PVEM. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Coquimatlán	Enrique Preciado Beas
Manzanillo	Francisco Alberto Zepeda González
Tecomán	Arturo García Arias

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

- *Solventado en el Sistema Integral de Fiscalización.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito presentado por la Coalición, se observó que no se efectuaron pagos por concepto de rentas de casas de campaña; por lo que se da por atendida dicha observación.

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que el PRI-PNA-PVEM omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. A continuación se detallan los casos en comentario:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Coquimatlán	Enrique Preciado Beas
Cuahtémoc	Blanca Isabel Rocha Cobián
Manzanillo	Francisco Alberto Zepeda González
Tecomán	Arturo García Arias
Villa de Álvarez	Oswy René Delgado Rodríguez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

- *Solventado mediante el Sistema Integral de Fiscalización.*

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que reportó el informe de campaña de manera extemporánea; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al presentar 5 informes de campaña de manera extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 79 numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Soporte Documental

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/12047/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

- *Solventado en el Sistema Integral de Fiscalización.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar los ingresos y egresos registrados; por lo que se da por atendida dicha observación.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que la Coalición “PRI-PNA-PVEM” omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo, de los candidatos al cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Ayuntamiento 1	Oscar A Valdovinos Anguiano
Ayuntamiento 2	Salomón Salazar Barragán
Ayuntamiento 6	Esperanza Alcaraz Alcaraz
Ayuntamiento 7	Crispín Gutiérrez Moreno
Ayuntamiento 9	Manuel Palacios Rodríguez

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Efectivamente no se presentaron los informes IC del Segundo informe, por la simple razón, de que no hay un convenio de coalición en

donde los acrediten como candidatos COALIGADOS, ellos pertenecen solo PRI.

Hubo un error al momento de dar de alta a los candidatos en el Sistema Integral de Fiscalización por que se registraron todos los candidatos y se afectaron a una sola cuenta de Coaligados, por lo que se pidió asesoría al SIF MEXICO, y nos orientaron en que no se pueden cancelar las altas de los candidatos por lo que les aparecen dados de alta en el SIF, pero sus recomendaciones es no capturar nada en esas cuentas. Y solo registran y se presentan los informes en la cuenta de capturista solo PRI la lista de los candidatos antes mencionados. Se anexa convenio en el punto 14 y 15.

Del análisis al escrito presentado por el partido, así como de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que la coalición registró a los candidatos como candidatos coaligados, toda vez que se realizaron las aclaraciones convenientes, se da por **atendida** dicha observación.

Soporte Documental

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-L/15736/15.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Se anexa la relación del Anexo 3 en el punto 16 de estas observaciones. Se adjunta las evidencias y documentación soporte (facturas), con los requisitos fiscales que ampararan los gastos efectuados. En las respectivas pólizas del SIF. Se adjunta contratos de prestación de servicios debidamente requisitados. En las respectivas pólizas del SIF. Se adjunta muestras En las respectivas pólizas del SIF.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se identificó la evidencia del soporte documental debidamente capturado en las pólizas del anexo de referencia; por lo que esta observación se tiene como **atendida**.

b. Ingresos

La COA PRI-PNA-PVEM presentó 10 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$641,931.95 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la Coalición		\$642,081.95	100.02
En efectivo	\$773,591.84		
En especie	-131,509.89		
2. Aportaciones del Candidato		35,566.04	5.54
En efectivo			
En especie	35,566.04		
3. Aportaciones en Especie		-35,716.04	-5.56
De Militantes			
De Simpatizantes	-35,716.04		
6. Rendimientos Financieros			
TOTAL		\$641,931.95	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12047/15, INE/UTF/DA-L/15736/15 e INE/UTF/DA-L/16164/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición

La COA PRI-PNA-PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición un monto de \$642,081.95, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición	773,591.84	-131,509.89	642,081.95

b.2 Aportaciones del candidato

La COA PRI-PNA-PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$35,566.04, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato		35,566.04	35,566.04

b.3 Aportaciones en especie

La COA PRI-PNA-PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones en especie un monto de -\$35,716.04, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	
Aportaciones de simpatizantes	-35,716.04
TOTAL	-35,716.04

b.4 Rendimientos financieros

La COA PRI-PNA-PVEM no reportó ingresos por este rubro.

b.5 Observaciones de egresos

Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a la cuenta "Ingresos por Transferencias de la Cuenta Concentradora Efectivo", se observaron pólizas que presentan como soporte documental el recibo interno; sin embargo, omitieron presentar las copias de las fichas de depósito o transferencia bancaria, los casos en comento son los siguientes:*

REFERENCIA CONTABLE	AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	IMPORTE
P-1	Coquimatlán	Enrique Preciado Beas	\$19,803.05
P-4	Manzanillo	Francisco Alberto Zepeda González	159,167.92
P-2	Tecomán	Arturo García Arias	101,332.86
P-6	Villa de Álvarez	Oswy René Delgado Rodríguez	112,103.64
TOTAL			\$392,407.47

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

- *Solventado en el Sistema Integral de Fiscalización.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que se presentaron las evidencias que permiten identificar los ingresos registrados; por lo que se da por atendida dicha observación.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones del Candidato”, subcuenta “Especie”, se observaron pólizas por concepto de aportaciones en especie no registradas a valor de mercado; así mismo no se adjuntan las cotizaciones respectivas; los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
P-2	Coquimatlán	Comodato de vehículo	\$1,996.56
P-3			1,283.25
P-2	Cuauhtémoc	Recibo de aportación del candidato (combustible)	1,500.00
P-3		Comodato de vehículo	448.00
P-5		Comodato de casa de campaña	150.00
P-3	Manzanillo	Comodato de vehículo	8,250.00
TOTAL			\$13,627.81

Adicionalmente, se observó que las pólizas antes enumeradas se registraron con cargo y abono a la subcuenta “Especie”, por lo que no se hizo la afectación al gasto correspondiente.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

- *Se presentara en el Segundo informe ya que se encuentran sus casas de campaña en los comités del PRI y se encuentran solventados en el SIF.*

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, y toda vez que se pudo identificar el origen de los recursos se da por atendida dicha observación.

c. Egresos

La COA PRI-PNA-PVEM presentó 10 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$686,589.07 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$443,225.13	68.34
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	59,825.36		
Otros	383,399.77		
2. Gastos de Operación de Campaña	217,387.21	217,387.21	31.66
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	25,976.73	25,976.73	3.78
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		\$686,589.07	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12047/15, INE/UTF/DA-L/15736/15 e INE/UTF/DA-L/16164/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de propaganda

La COA PRI-PNA-PVEM reportó un importe de \$443,225.13 por este rubro.

c.1.1 Páginas de internet

La COA PRI-PNA-PVEM no reportó egresos por este rubro.

c.1.2 Cine

La COA PRI-PNA-PVEM no reportó egresos por este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$59,825.36. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PNA-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de egresos".

c.1.5 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$383,399.77. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PNA-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$217,387.21. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PNA-PVEM en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$25,976.73. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

La COA PRI-PNA-PVEM no reportó egresos por este rubro.

c.5 Observaciones de egresos

Primer Periodo

- ♦ De la revisión a los registros contables en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observaron pólizas que presentan facturas por concepto de transporte, publicidad, reembolsos, lonas, playeras y papelería; sin embargo carecen de documentación soporte, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA								DOCUMENTO FALTANTE
	MUNICIPIO	CUENTA	SUB CUENTA	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
P-5	Coquimatlán	Gastos Operativos	Gastos de transporte de personal	40	13/04/15	Sociedad Cooperativa de Autotransporte Colima Pueblo Juárez, SCL	Trasporte de Personal	\$8,550.00	Cheque o transferencia.
P-1	Cuahtémoc	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	56	30/04/15	Hugo Bárcenas Hugo	Pared gráfica con lona y display con lona	6,960.00	Contrato, cheque o transferencia y muestra.
P-6 (1)		Gastos Operativos	Otros similares	-	-	-	Reembolso de gastos caja chica	1,427.17	Facturas y cheque o transferencia.
P-6		Gastos Operativos	Otros similares	5802	11/04/15	Servicios integrales de mantenimiento de Colima SA de CV	1 Lona impresa	452.77	Contrato, cheque o transferencia, muestra y permiso de colocación.
P-6		Gastos Operativos	Otros similares	5900	29/04/15	Servicios integrales de mantenimiento de Colima SA de CV	10 Lonas de 2x1 mts	974.40	Contrato, cheque o transferencia, muestra y permiso de colocación.
P-1	Manzanillo	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	B48A	20/04/15	Flor de Maria Tovar Montoya	Playeras, gorras y morrales	14,152.00	Cheque o transferencia y muestra.
P-3	Tecomán	Gastos Operativos	Otros similares	570	17/04/15	Micros Papeleria y Equipo de Computo SA de CV	Articulos de papeleria	6,246.89	Cheque o transferencia.
TOTAL								\$38,763.23	

Adicionalmente, se observó que la póliza señalada con (1) presenta una relación de gastos por concepto de alimentos sin objeto partidista, toda vez que no se localizó registro alguno de eventos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

- Solventado en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, y toda vez que se pudo identificar el origen de los recursos se da por atendida dicha observación.

Segundo Periodo

- ◆ *No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de algunos Candidatos a Ayuntamientos postulados por la Coalición PRI-PNA-PVEM. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Ayuntamiento 1	Oscar A Valdovinos Anguiano
Ayuntamiento 2	Salomón Salazar Barragán
Ayuntamiento 3	Enrique Preciado Beas
Ayuntamiento 4	Blanca Isabel Rocha Cobián
Ayuntamiento 5	Oswy Rene Delgado Rodríguez
Ayuntamiento 6	Esperanza Alcaraz Alcaraz
Ayuntamiento 7	Crispín Gutiérrez Moreno
Ayuntamiento 9	Manuel Palacios Rodríguez
Ayuntamiento 10	Arturo García Arias

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Ayuntamiento 1	Oscar A Valdovinos Anguiano P66
Ayuntamiento 2	Salomón Salazar Barragán P21
Ayuntamiento 3	Enrique Preciado Beas P22
Ayuntamiento 4	Blanca Isabel Rocha Cobián P28
Ayuntamiento 5	Oswy Rene Delgado Rodríguez P7
Ayuntamiento 6	Esperanza Alcaraz Alcaraz NA
Ayuntamiento 7	Crispín Gutiérrez Moreno P 16
Ayuntamiento 9	Manuel Palacios Rodríguez P.-20
Ayuntamiento 10	Arturo García Arias P35

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, las pólizas que detalla en el cuadro de respuesta, se desprende que realizó el registro por correspondiente del otorgamiento en comodato y/o renta del inmueble utilizado para casa de campaña, por lo que se da por atendida dicha observación.

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda", subcuenta "Propaganda utilitaria", se observaron pólizas que presentan facturas por concepto de calcas, dípticos, micro perforados, playeras, mochilas y mandiles, contratos de prestación de servicios y copia del cheque; sin embargo, carecen de las muestras correspondientes, los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	MUNICIPIO	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
21	8	88A2C	27/05/15	Fernando Sánchez Valdez	Calcas, dípticos, microperforados	\$139,548.94
22	8	B96C6 D0	27/05/15	Flor de María Tovar Montoya	Playeras, mochilas y mandiles	96,809.69
TOTAL						\$236,358.63

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Se adjuntan las muestras de la propaganda contratada en las pólizas 21 y 22 del Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" (SIF).

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que al analizar las pólizas a que hace referencia el partido se encontraron las muestras debidamente capturadas en el Sistema Integral de Fiscalización, por lo que se da por atendida dicha observación.

9.4.11.2 Todos los cargos

a. Centralizado

Primer Periodo

- ◆ *No se localizó registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato a Gobernador postulado por la COA.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7842/15 recibido por la coalición el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

La Casa de Campaña del candidato a gobernador se estableció en un espacio de las oficinas que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, ubicadas en Av. Pedro A. Galván número 107 norte, colonia Centro de esta Ciudad de Colima, Colima, CP 28000.

Al respecto se celebró comodato con el Partido Revolucionario Institucional con relación al espacio recibido para operar la referida Casa de Campaña durante el periodo correspondiente al primer informe de campaña.

Anexo de soporte:

Se acompaña copia del contrato de comodato del espacio utilizado, recibo de aportación, evidencias fotográficas y medidas del espacio así como recibo de arrendamiento y de predial del inmueble que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el domicilio que tiene su sede.

De la revisión efectuada al Sistema Integral de Fiscalización y toda vez que se pudo identificar el origen de los recursos la observación se da como atendida.

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que la COA (PRI-PNA-PVEM) no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7842/15 recibido por la coalición el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Se hace del conocimiento de esta autoridad nacional electoral que de acuerdo a la cláusula decima primera del Convenio de Coalición aprobado por el Instituto Electoral del Estado de Colima, el monto de las aportaciones de cada partido político integrante de dicha Coalición para el desarrollo de las campañas electorales respectivas es del orden siguiente:

El Partido Revolucionario Institucional aportará el 62% del monto total correspondiente al financiamiento público para gastos de campañas por las candidaturas postuladas por la coalición; el Partido Nueva Alianza el 12%; y el Partido Verde Ecologista de México el 18%.

Hasta el momento no se ha recibido la aportación correspondiente a los partidos Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, respectivamente.

En cuanto al registro contable de los partidos coaligados se informa que se actuará con fundamento en el artículo 220 del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien, en lo que corresponde a la distribución por tipo de campaña, se establece de la siguiente forma:

Gobernador: 32%
 Diputados Locales: 38%
 Ayuntamientos 30%
 TOTAL: 100%

Lo anterior ajustándose desde luego a las bases previstas por el artículo 64 del Código Electoral del Estado de Colima y a su respectiva instrumentalización a través de los acuerdos plenarios aprobados por el Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Colima en materia de financiamiento, mismo que pueden consultarse en la página de internet; www.ieeecolima.org.mx

Del análisis efectuado a la respuesta de la Coalición, así como al Sistema Integral de Fiscalización, se da por atendida dicha observación.

- ♦ De la revisión a los auxiliares contables entregados en medio impreso por la COA (PRI-PNA-PVEM), se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de inserciones pagadas, eventos, propaganda utilitaria, arrendamiento de inmuebles, sueldos y gastos de transporte, los cuales no cuentan con la documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
PD-01/03-15	12660	31-03-15	Editora Diario Ecos de la Costa, S.A. de C.V.	Inserciones pagadas	\$8,474.38	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del cheque nominativo o comprobante de transferencia electrónica; • Contrato; • Relación de las inserciones; • Página completa de la publicación
PE-03/03-15	11889393	08-03-15	Rodríguez Corporación Hotelera, S.A. de C.V.	Eventos políticos realizados en lugares alquilados	9,600.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato; • Muestras
PE-07/03-15	13	19-03-15	Atayde Guzmán Jorge Alberto	Eventos políticos realizados en lugares alquilados	4,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato; • Muestras
PE-16/03-15	A12047	20-03-15	Hotel Ceballos, S.A. de C.V.	Eventos políticos realizados en lugares alquilados	5,115.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato; • Muestras
PE-17/03-15	A12078	24-03-15	Hotel Ceballos, S.A. de C.V.	Eventos políticos realizados en lugares alquilados	9,750.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato; • Muestras
PE-18/03-15	A14	24-03-15	Jesús Alejandro Sánchez González	Eventos políticos realizados en lugares alquilados	5,220.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato; • Muestras

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	A15	26-03-15		Eventos políticos realizados en lugares alquilados	4,060.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato; • Muestras
	A16	26-03-15		Eventos políticos realizados en lugares alquilados	2,320.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato; • Muestras
PE-18/03-15	A17	26-03-15	Jesús Alejandro Sánchez González	Eventos políticos realizados en lugares alquilados	2,320.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato; • Muestras
PE-31/03-15	8101C87	30-03-15	Luis Mejía Lirios	Eventos políticos realizados en lugares alquilados	11,999.04	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato; • Muestras
PE-33/03-15	FA2810B0	30-03-15	Ytzol Sotomayor Rodríguez	Eventos políticos realizados en lugares alquilados	1,350.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato; • Muestras
PE-34/03-15	16	17-03-15	Alma Delia Moctezuma Gómez	Eventos políticos realizados en lugares alquilados	6,960.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato; • Muestras
PE-35/03-15	A12170	31-03-15	Hotel Ceballos, S.A. de C.V.	Eventos políticos realizados en lugares alquilados	3,575.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato; • Muestras
PE-40/03-15	8CCADEC9	28-03-15	Operadora Hotelera Camino Real, S.A. de C.V.	Eventos políticos realizados en lugares alquilados	4,060.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato; • Muestras
PD-02/03-15	5018	24-03-15	Martin Serrano Amezcua	Propaganda utilitaria	14,998.00	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del cheque nominativo o comprobante de transferencia electrónica; • Contrato; • Muestras
PE-41/03-15	1	31-03-15	Lizet Rodríguez Soriano	Sueldos y salarios eventuales	4,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del cheque nominativo o comprobante de transferencia electrónica; • Contrato
PE-42/03-15	2	31-03-15	Martínez Briceño Martha Nancy Susana	Sueldos y salarios eventuales	4,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del cheque nominativo o comprobante de transferencia electrónica; • Contrato
PE-43/03-15	3	31-03-15	Ramírez Calleres José Enrique	Sueldos y salarios eventuales	4,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del cheque nominativo o comprobante de transferencia electrónica; • Contrato
PE-44/03-15	4	31-03-15	Suarez Maldonado Pedro	Sueldos y salarios eventuales	4,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del cheque nominativo o comprobante de transferencia electrónica; • Contrato
PE-01/03-15	BUBM 572	10-03-15	Maricela Bustos Bayardo	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	2,784.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato
PE-11/03-15	CA3320E6	24-03-15	Luis Ricardo Fernández Ramírez	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	20,299.56	<ul style="list-style-type: none"> • El cheque no tiene la leyenda de cancelado
	CA645AA2			Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	8,120.00	<ul style="list-style-type: none"> • El cheque no tiene la leyenda de cancelado
PE-14/03-15	B6084D54	25-03-15	Muebles Gina S de RI MI	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	2,030.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato
PE-22/03-15	18	27-03-15	Alma Delia Moctezuma Gómez	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	4,872.00	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
PE-27/03-15	CA3320E6	24-03-15	Luis Ricardo Fernández Ramírez	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	20,299.56	• Contrato
	CA645AA2			Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	8,120.00	• Contrato
PE-04/03-15	5535	13-03-15	Servicio Cortez De Colima, S.A. de C.V.	Gastos de transporte de material y personal	20,000.00	• El cheque no tiene la leyenda de cancelado
PE-06/03-15	128	18-03-15	Luis Alberto Anguiano Orozco	Gastos de transporte de material y personal	5,400.00	• Contrato. • Bitácora de traslado
PE-12/03-15	437C4C44	25-03-15	Fernando García Anaya	Gastos de transporte de material y personal	15,000.00	• El cheque no tiene la leyenda de cancelado
PE-13/03-15	4BBE5E6C	25-03-15	Fernando García Anaya	Gastos de transporte de material y personal	15,000.00	• El cheque no tiene la leyenda de cancelado
PE-23/03-15	5535	13-03-15	Servicio Cortez De Colima, S.A. de C.V.	Gastos de transporte de material y personal	20,000.00	• Contrato. • Bitácora de traslado
PE-25/03-15	437C4C44	25-03-15	Fernando García Anaya	Gastos de transporte de material y personal	15,000.00	• Contrato. • Bitácora de traslado
PE-29/03-15	4BBE5E6C	25-03-15	Fernando García Anaya	Gastos de transporte de material y personal	15,000.00	• Contrato. • Bitácora de traslado
PE-46/04-15	5766	04-04-15	Servicio Cortez De Colima, S.A. de C.V.	Gastos de transporte de material y personal	20,000.00	• Copia de cheque o transferencia; • Contrato; • Bitácora de traslados
TOTAL					\$301,726.54	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7842/15 recibido por la coalición el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Con relación al gasto operativo derivado de los conceptos indicados (excepto el que se identifica como sueldos), no se emitieron contratos por escrito en razón de la propia naturaleza eventual y efímera de los servicios requeridos, así como por la baja cuantía de las operaciones realizadas, toda vez que de acuerdo con los usos comerciales tales contrataciones no entrañan para las partes mayores obligaciones, derechos, responsabilidades y/o condiciones que las de la obtención de un bien o servicio y la aceptación sobre su precio y pago, lo cual se soporta con la factura correspondiente y con las muestras que se acompaña.

Al respecto debe considerarse que el tipo de contratación que deriva de este tipo de operaciones eventuales y de culminación efímera –que adicionalmente son de baja cuantía- no se plasma por regla general por escrito, sin que ello signifique que exista ausencia de contrato, pues este invariablemente existe aunque no revista una forma escrita, ello de conformidad con lo establecido por los artículos 78 del Código de

Comercio y 1723 del Código Civil para el Estado de Colima, que al efecto respectivamente disponen:

'Artículo 78.- En las convenciones mercantiles cada uno se obliga en la manera y términos que aparezca que quiso obligarse, sin que la validez del acto comercial dependa de la observancia de formalidades o requisitos determinados.'

'Artículo 1723.- En los contratos civiles, cada uno se obliga en la manera y términos que aparezca que quiso obligarse, sin que para la validez del contrato se requieran formalidades determinadas, fuera de los casos expresamente designados por la ley.'

De tal manera, de acuerdo a dicha libertad de forma es que los proveedores de bienes o servicios no tienen necesidad de emitir contratos por escrito por cada una de las operaciones que realizan, lo cual además sería impráctico de acuerdo a los usos comerciales, máxime si se trata de cuantías bajas, sin que ello signifique que –como ya quedó apuntado- ausencia de contrato, el cual existe y se prueba con la factura que ampara el pago por el bien o servicio que fue recibido.

Por otra parte, conforme al artículo 134 y siguientes del Reglamento de Fiscalización, se establece que los partidos, coaliciones y candidatos independientes, podrán otorgar reconocimiento a sus militantes o simpatizantes según corresponda, por su participación en actividades de apoyo electoral exclusivamente durante los periodos de campaña, esto es lo que se conoce como: 'Reconocimientos por Actividades Políticas de Campaña' (REPAP), por lo que se trata claramente de un reconocimiento y no puede considerarse como sueldo eventual, que puede erogarse en el rubro de gasto operativo de campaña conforme al precepto indicado.

Anexos de soporte:

- a).- Un Recibo de REPAP por Lizeth Rodríguez Soriano*
- b).- Un Recibo de REPAP por Martha Nancy Susana Martínez Briceño*
- c).- Un Recibo de REPAP por José Enrique Ramírez Calleres*
- d).- Un Recibo de REPAP por Pedro Suarez Maldonado*
- e).- Pólizas de cheque y pólizas de registro contable de los recibos mencionados con anterioridad.*

f).- Póliza de cheque No. 13 de fecha 24 de marzo a nombre de Luis Ricardo Fernández Ramírez cuenta con el sello de cancelado.

g).- Póliza de cheque No.-fecha 13 de marzo a nombre de Servicio Cortez de Colima cuenta con el sello de cancelado.

h).- Póliza de cheque No. 15 de fecha 25 de marzo a nombre de Fernando García Anaya cuenta con el sello de cancelado.

i).- Póliza de cheque No. 16 de fecha 25 de marzo a nombre de Luis Ricardo Fernández Ramírez cuenta con el sello de cancelado.

j).- Una Bitácora de traslado del Cheque No. Con fecha 4 de Abril a nombre de Servicio Cortez de Colima.

k).- Una Bitácora de traslado del Cheque No. Con fecha 18 de Marzo a nombre Luis Alberto Anguiano Orozco.

l).-Una Bitácora de traslado del Cheque No. 15 y 16 Con fecha 25 de Marzo a nombre Fernando García Anaya.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que la coalición presento los contratos, copias de los cheques, bitácoras de traslados, evidencias y copias de los cheques con la leyenda “cancelado” de las pólizas observadas; y toda vez que se pudo identificar el origen de los recursos se da por atendida dicha observación.

- ♦ De la revisión a los auxiliares contables entregados en medio impreso por la COA (PRI-PNA-PVEM), se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de propaganda, anuncios publicitarios, espectaculares, inserciones pagadas, propaganda utilitaria y eventos , los cuales se registraron en la contabilidad de la cuenta concentradora; sin embargo, no se localizó el registro contable por concepto de transferencias en especie en la contabilidad del candidato a Gobernador. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
PE-02/03-15	843	17-03-15	Soluciones Corporativas de Impresión, S.A.de C.V.	Propaganda exhibida en vía pública distinta a espectaculares	58,000.00	
PE-03/03-15	A26	13-03-15	Revista dos 8, S.A.de C.V.	Anuncios publicitarios	69,600.00	
PE-04/03-15	844	18-03-15	Soluciones Corporativas de Impresión, S.A.de C.V.	Anuncios espectaculares	12,180.00	<ul style="list-style-type: none"> Informe pormenorizado
	845	18-03-15			22,620.00	
	847	18-03-15			38,280.00	
	848	18-03-15			38,280.00	
	850	19-03-15			17,400.00	

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	858	24-03-15			48,720.00	
	859	24-03-15			13,340.00	
PE-04/03-15	860	24-03-15	Soluciones Corporativas de Impresión, S.A.de C.V.	Anuncios espectaculares	17,400.00	• Informe pormenorizado
PE-05/03-15	B3514	23-03-15	Pimsa Publicidad, S.A.de C.V.	Anuncios espectaculares	3,000.00	• Informe pormenorizado
PE-06/03-15	A2198	23-03-15	Display Publicidad Exteriores, S.A.de C.V.	Anuncios espectaculares	7,999.99	• Informe pormenorizado
	A2199	23-03-15			21,000.00	
PE-06/03-15	A2200	23-03-15	Display Publicidad Exteriores, S.A.de C.V.	Anuncios espectaculares	5,000.00	• Informe pormenorizado
	A2201	23-03-15			7,999.99	
	A2202	23-03-15			2,500.00	
	A2203	23-03-15			23,000.00	
	A2204	23-03-15			4,999.99	
	A2205	23-03-15			5,000.00	
PE-07/03-15	A153	25-03-15	Impresos el Mundo desde Colima, S de RL de C.V.	Inserciones pagadas	5,800.00	
PE-08/03-15	3237	24-03-15	Editorial el Noticiero de Manzanillo, S.A.de C.V.	Inserciones pagadas	7,540.00	
PE-09/03-15	CT5096	26-03-15	Editora Diario de Colima, S.A.de C.V.	Inserciones pagadas	16,625.70	• La página completa de la publicación
PE-10/03-15	861	31-03-15	Soluciones Corporativas de Impresión, S.A.de C.V.	Propaganda utilitaria	261,928.00	
PE-11/04-15	A839	30-03-15	Karina Godínez Mata	Anuncios espectaculares	5,500.00	• Informe pormenorizado
PE-12/04-15	107A	26-03-15	Ma. Carmen Cuevas Madrigal	Anuncios publicitarios	17,400.00	
PE-13/04-15	A416	24-03-15	Calico Textiles México, S.A. de C.V.	Propaganda utilitaria	80,449.82	
PE-14/04-15	B3531	24-03-15	Pimsa Publicidad, S.A. de C.V.	Propaganda utilitaria	43,600.36	
PE-15/03-15	360	27-03-15	Grupo Editorial con Decisión, S.A. de C.V.	Anuncios publicitarios	87,000.00	
PE-16/03-15	A12047	20-03-15	Hotel Ceballos, S.A.de C.V.	Eventos políticos realizados en lugares alquilados	5,115.00	• Contrato; • Muestras
PE-17/04-15	A67	23-03-15	Sigi Pablo Pineda García	Propaganda utilitaria	4,576.00	
PE-18/04-15	B194	31-03-15	Omar Gudiño Méndez	Anuncios espectaculares	6,000.01	• Informe pormenorizado
PE-19/04-15	864	02-04-15	Soluciones Corporativas de Impresión, S.A.de C.V.	Anuncios espectaculares	12,180.00	• Informe pormenorizado
PE-19/04-15	865	02-04-15	Soluciones Corporativas de Impresión, S.A.de C.V.	Anuncios espectaculares	22,620.00	• Informe pormenorizado
	866	02-04-15			38,280.00	
	867	02-04-15			38,280.00	
	868	02-04-15			17,400.00	
	870	02-04-15			13,340.00	
	871	02-04-15			17,400.00	
	872	02-04-15			48,720.00	
TOTAL					\$1,166,074.86	

Adicionalmente, no se localizó la documentación soporte correspondiente a las pólizas detalladas en el cuadro que antecede.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7842/15 recibido por la coalición el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Se acompaña la documentación requerida por esta autoridad nacional electoral.

Anexos de soporte:

a).- Pólizas (sic) de Registros contables.

b).- Relación de todos los proveedores en archivo electrónico Excel. (Informe pormenorizado)

c).- Pólizas (sic) Contables

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, y toda vez que se pudo identificar el origen de los recursos se da por atendida dicha observación.

- ♦ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos postulados por PRI-PNA-PVEM, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el primer periodo mensual de la campaña; así como su soporte documental.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

Se presentará en el segundo informe ya que se encuentran sus casas de campaña en los comités del PRI y se encuentran solventados en el SIF.

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que la Coalición presentó los registros contables de ingresos y egresos en la cuenta concentradora, sin embargo se omitió presentar las evidencias documentales que permitan identificar los ingresos y gastos de las pólizas registradas; por lo que se da por no atendida dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11581/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

1.- Con relación a la primera observación consistente en que “del análisis a la documentación presentada, se observó que su partido omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña”, se responde lo siguiente:

Al respecto hacemos destacar que similar observación nos fue hecha por la Unidad Técnica de Fiscalización a su digno cargo en el oficio diverso INE/UTF/DA-L/7842/15 de fecha 17 de abril de 2015, con relación al periodo del 6 de abril al 5 de mayo de 2015, la cual fue respondida al dar contestación a dicho oficio en el plazo que nos fue indicado.

Así se hizo del conocimiento de esta autoridad nacional electoral de que el acuerdo la clausula decima primera del Convenio de Coalición aprobado por el Instituto electoral del Estado de Colima, el monto de las aportaciones de cada partido político integrante de dicha Coalición para el desarrollo de las campañas electorales respectivas es del orden siguiente:

El Partido Revolucionario Institucional aportará el 62% del monto total correspondiente al financiamiento público para gastos de campaña por

las candidaturas postuladas por la coalición, cada uno de ellos maneja sus propios recursos y se hace responsable de ellos, respetando los topes o límites que les corresponden.

Ahora bien, en lo que corresponde a la distribución por tipo de campaña, se establece de la siguiente forma:

<i>Gobernador:</i>	<i>32%</i>
<i>Diputados locales:</i>	<i>38%</i>
<i>Ayuntamientos:</i>	<i>30%</i>
<i>Total:</i>	<i>100%</i>

Lo anterior ajustándose desde luego a las bases previstas por el artículo 64 del Código Electoral del Estado de Colima y a su respectiva instrumentalización a través de los acuerdos plenarios aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima en materia de financiamiento, mismos que pueden consultarse en la página de internet: www.ieecolima.org.mx

A efecto de sustentar esta respuesta tenemos a bien adjuntar las siguientes pruebas documentales:

a).- Copia de la contestación al Oficio No. INE/UTF/DA-L/7842/15, en la cual consta la respuesta a la segunda observación relativas al informe de campaña de la elección de Gobernador del Estado de Colima, que es similar a la que aquí se contesta.

b).- Copia del Convenio de Coalición entre los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México para el Proceso Electoral 2014-2015.

c).- Copia del Acuerdo IEE/CG/A046/2015 del Instituto Electoral del Estado de Colima del Proceso Electoral 2014-2015.

d).- Copia del Acuerdo IEE/CG/A053/2015 del Instituto Electoral del Estado de Colima del Proceso Electoral 2014-2015.

e).- Copia del Acuerdo IEE/CG/A054/2015 del Instituto Electoral del Estado de Colima del Proceso Electoral 2014-2015.

f).- Copia del Oficio del detalle de la distribución del financiamiento de campaña por parte del Partido Nueva Alianza.

g).- Copia del Oficio del detalle de la distribución del financiamiento de campaña por parte del Partido Verde Ecologista de México.

h).- Copia del Oficio del detalle de la distribución del financiamiento de campaña por parte del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 21 de Mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización así como la documentación presentada, se constató que la Coalición registró los ingresos por las aportaciones de los partidos coaligados; por lo que se da por atendida dicha observación.

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar el formato "REL-VIAT-GOB", Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Segundo Informe, en el cual se detallen los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11581/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

3.- Con relación a la tercera observación consistente en que "de la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar el formato "REL-VIAT-GOB", Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Segundo Informe, en el cual se detallen los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato", se responde lo siguiente:

La relación de traslados quedó presentada en las pólizas 61 y 62, respectivamente, quedando pendiente de requisitar en el formato "REL-VIAT-GOB", debiendo destacarse que no se realizaron gastos por concepto de viáticos y hospedaje.

A efecto de sustentar esta respuesta tenemos a bien adjuntar las siguientes pruebas documentales:

a).- Informe del Sistema Integral de Fiscalización

b).- Soporte documental respectivo formato "REL-VIAT-GOB"

c).- Póliza 61, Vehículo "Suburban", escaneada la agenda y la bitácora de traslado.

d).- Póliza 62, Vehículo "Tidda", bitácora de traslado del referido automotor.

De la revisión efectuada al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que la Coalición presentó como evidencia a las pólizas que refiere en su respuesta, el formato “REL-VIAT-GOB”; por lo que se da por atendida dicha observación.

Soporte Documental

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la campaña de Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:*

Cargo	Nombre	Primer Apellido	Segundo apellido	Póliza	Fecha Operación
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	1	15/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	2	13/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	3	13/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	4	15/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	5	15/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	6	13/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	7	14/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	8	20/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	9	25/03/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	10	25/03/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	11	25/03/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	12	18/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	13	24/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	14	27/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	15	27/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	16	14/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	17	15/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	18	29/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	19	21/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	20	24/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	21	29/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	22	28/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	23	27/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	24	29/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	25	30/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	26	01/05/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	27	30/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	28	30/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	29	04/05/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	30	05/05/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	32	30/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	33	05/05/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	34	05/05/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	35	28/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	36	03/05/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	37	15/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	38	01/05/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	39	04/05/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	40	18/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	42	27/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	43	28/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	44	22/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	45	29/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	46	03/05/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	47	01/05/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	48	28/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	49	05/05/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	50	22/04/2015

Cargo	Nombre	Primer Apellido	Segundo apellido	Póliza	Fecha Operación
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	51	14/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	52	19/04/2015
Gobernador	José Ignacio	Peralta	Sánchez	53	30/04/2015

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11581/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

5.- Con relación a la quinta observación consistente en que “al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la campaña de Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente”, se responde lo siguiente:

La póliza 1 no la localizamos en el Sistema.

Las pólizas de la 2 a la 30, 32 a la 40 y 42 a la 53 se encuentran debidamente soportadas documentalmente, por lo que para efectos de prueba se acompaña el recibo de acuse del Sistema Integral de Fiscalización, en donde se acreditan los movimientos de las pólizas indicadas, cumpliéndose con la observación formulada.

En el caso particular de las pólizas 47, 48 y 53, éstas se encuentran provisionadas, por lo que las mismas quedarán soportadas y pagadas totalmente en el tercer informe de gastos de campaña.

Del análisis realizado en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no se presentaron las evidencias documentales de tres pólizas, aún y cuando se provisionaron los egresos de las pólizas que refiere la Coalición en su escrito de respuestas; por lo que se da por no atendida dicha observación.

En consecuencia, al omitir reportar las evidencias documentales de tres pólizas que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$329,592.78, la Coalición incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Diputados Locales postulados por la Coalición “PRI-PNA-PVEM”, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el segundo periodo de la campaña; así como su soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Distrito 1	Hilda Ceballos Llerenas

<i>DISTRITO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>
<i>Distrito 3</i>	<i>Alma Delia Arreola Cruz</i>
<i>Distrito 4</i>	<i>Juana Andrés Rivera</i>
<i>Distrito 9</i>	<i>Eusebio Mesina Reyes</i>
<i>Distrito 14</i>	<i>Lilia Figueroa Larios</i>

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Efectivamente no se realizó ningún registros contables de ingresos y egresos del Segundo informe, por la simple razón, de que no hay un convenio de coalición en donde los acrediten como candidatos COALIGADOS, ellos pertenecen solo PRI. Hubo un error al momento de dar de alta a los candidatos en el Sistema Integral de Fiscalización porque se registraron todos los candidatos y se afectaron a una sola cuenta de Coaligados, por lo que se pidió asesoría al SIF MEXICO, y nos orientaron en que no se pueden cancelar las altas de los candidatos por lo que les aparecen datos de alta en el SIF, pero sus recomendaciones es no capturar nada en esas cuentas. Y solo registran y se presentan los informes en la cuenta de capturista solo PRI la lista de los candidatos antes mencionados. Anexo copia del convenio de COLIGACIÓN.

Del análisis al escrito presentado por el partido, así como de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que la coalición no registró ingresos y egresos al no ser candidatos de la coalición, toda vez que se constató la veracidad de la información, se da por atendida dicha observación.

- ♦ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Ayuntamientos postulados por la Coalición PRI-PNA-PVEM, se observó que no realizó registros contables de ingresos y*

egresos por el segundo periodo de la campaña; así como su soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
Ayuntamiento 1	Oscar A Valdovinos Anguiano
Ayuntamiento 2	Salomón Salazar Barragán
Ayuntamiento 6	Esperanza Alcaraz Alcaraz
Ayuntamiento 7	Crispín Gutiérrez Moreno
Ayuntamiento 9	Manuel Palacios Rodríguez

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Efectivamente no se realizó ningún registros contables de ingresos y egresos del Segundo informe, por la simple razón, de que no hay un convenio de coalición en donde los acrediten como candidatos COALIGADOS, ellos pertenecen solo PRI. Hubo un error al momento de dar de alta a los candidatos en el Sistema Integral de Fiscalización porque se registraron todos los candidatos y se afectaron a una sola cuenta de Coaligados, por lo que se pidió asesoría al SIF MÉXICO, y nos orientaron en que no se pueden cancelar las altas de los candidatos por lo que les aparecen dados de alta en el SIF, pero sus recomendaciones es no capturar nada en esas cuentas. Y solo registran y se presentan los informes en la cuenta de capturista solo PRI la lista de los candidatos antes mencionados.

Se anexa convenio en el punto 14 y 15

Del análisis al escrito presentado por el partido, así como de la verificación en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que la coalición no registró ingresos y egresos al no ser candidatos de la coalición, toda vez que se constató la veracidad de la información, se da por **atendida** dicha observación.

Tercer Periodo

Soporte documental

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la cuenta concentradora, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/15736/15.*

E El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Al respecto se adjunta, Estados de Cuenta, Ficha de depósito bancario, Recibos Internos y Evidencias de las pólizas 51,52,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115 de la cuenta Concentradora, específico en el Sistema Integral de Fiscalización del INE; Nota: Al revisar la lista de anexo 1 entregada por los auditores de la Unidad Técnica de Fiscalización nos encontramos que se repitieron las pólizas 84,86,87,89,91,92,93,103,106.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que al analizar las pólizas a que hace referencia en su respuesta, se observa que registraron las evidencias correspondientes a las pólizas en comento, por lo que se da por atendida dicha observación.

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora", como a continuación se indica:*

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA		
Cuenta	No. de cuenta	Saldo
Egresos		
Equipos de sonido		\$492,976.00
Propaganda utilitaria		5,407,468.53
Otros similares		198,214.22
Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles		137,576.23
Gastos de transporte de personal		162,761.99
Otros similares		476,019.14
Diarios		17,577.09
Revistas		203,000.00
Propaganda en vía pública		1,329,188.26

Total		\$8,424,781.46
-------	--	----------------

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, no presentado en el "SIF".

Al respecto se adjunta, Estados de Cuenta Bancarios en ceros de la cuenta Concentradora, Candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos se encuentran dicha información en Informe Final un apartado específico en el Sistema Integral de Fiscalización del INE.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, aún y cuando se pronunció el partido respecto a este punto, se constató que en las cuentas de egresos aún presenta saldos; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

Ingresos

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias", subcuenta "Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora", se observaron pólizas que presentan como soporte documental copias de la ficha de depósito o transferencia bancaria por concepto de anticipo de financiamiento público para gastos de campaña; sin embargo carecen de los recibos internos respectivos. A continuación se detallan los casos en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	IMPORTE
2	24-05-2015	\$27,999.92
3	24-05-2015	149,214.41
4	24-05-2015	27,154.84
5	24-05-2015	20,174.21
7	24-05-2015	6,319.33
8	24-05-2015	159,167.92
9	24-05-2015	53,367.76
10	24-05-2015	52,429.61
11	24-05-2015	44,610.60
12	24-05-2015	57,099.00
13	24-05-2015	56,077.06
14	24-05-2015	59,788.59
15	24-05-2015	43,307.70
16	24-05-2015	41,753.43
17	24-05-2015	8,675.62
18	24-05-2015	101,332.86
19	24-05-2015	57,107.22

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	IMPORTE
20	24-05-2015	60,946.90
21	24-05-2015	51,349.52
22	24-05-2015	112,103.64
46	24-05-2015	123,910.92
47	24-05-2015	100,395.93
48	24-05-2015	54,775.81
51	02-06-2015	5,000,000.00
(1)		
52	02-06-2015	1,734,753.20
(1)		
TOTAL		\$8,203,816.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Al respecto se adjunta recibos Internos de la referencia contable Póliza 2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,46,47,48,51,52 en el Sistema Integral de Fiscalización del I.N.E.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que al revisar los registros contables de la cuenta concentradora se observa que la evidencia que fue capturada como soporte documental de las pólizas en comento es la adecuada; por lo que esta observación se tiene como **atendida**.

Egresos

- ♦ *De la revisión a las cuentas “Gastos Operativos” y “Gastos de Propaganda”, subcuentas “Transporte de Personal” y “Propaganda Utilitaria”, se observaron pólizas que no presentan la totalidad del soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
28	24-05-15	\$29,812.00	Renta de autobuses	• Falta bitácora de traslados
67	02-06-15	400,772.68	Propaganda utilitaria	• Factura
69	02-06-15	629,620.79		• Contratos
74	02-06-15	590,394.20		• Copia de cheque o transferencia
				• Muestras
146	04-06-15	20,368.79	Lonas	• Relación detallada
				• Permisos de colocación
TOTAL		\$1,670,968.46		

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015, si presentado en el "SIF".

Al respecto se adjunta el total del soporte documental de las pólizas 67, 69, 74, 146 en el Sistema Integral de Fiscalización del I.N.E.

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observa que las pólizas 28, 67, 69, y 74 integran la información correspondiente, por lo que se da por **atendida** dicha observación.

- ♦ *De la revisión a los registros contables reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de alimentos mismas que fueron prorrateadas, sin embargo, del análisis a las evidencias presentadas se observó que únicamente benefician al candidato a Gobernador, los casos en comento se detallan a continuación:*

FACTURA				CAMPAÑAS BENEFICIADAS	OBSERVACIÓN
FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE		
292	08/05/2015	Alicia Velazco Vaca	\$27,750.00	Gobernador	De acuerdo a las evidencias no se observa participación de más candidatos beneficiados.; sin embargo, se realizó el prorrateo de los gastos entre varios de ellos.
293	08/05/2015		14,999.99		
294	11/05/2015		39,750.00		
295	11/05/2015		37,499.99		
297	14/05/2015		32,000.00		
298	14/05/2015		22,500.00		
301	15/05/2015		18,750.00		
303	18/05/2015		29,000.00		
304	18/05/2015		14,999.99		
305	18/05/2015		35,960.00		
307	19/05/2015		9,000.00		
317	28/05/2015		24,000.01		
318	28/05/2015		37,500.00		
319	28/05/2015		30,000.00		
TOTAL			\$373,709.98		

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Las evidencias presentadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondían a los conceptos contratados con el proveedor, adicionamos en el Sistema Integral de Fiscalización las evidencias fotografías con los candidatos que se vieron beneficiados con los casos en comento.

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observa que el partido presentó las muestras necesarias que permiten comprobar el prorrateo de la erogación, por lo que se da por **atendida** dicha observación.

Candidatos No Registrados en el IEE

- ♦ *Al comparar los candidatos registrados por el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observaron candidatos registrados ante el IEE y no registrados en el SIF. En Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/16164/15.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16164/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Es importante señalar que el candidato mencionado en su anexo 1 no era candidato de la coalición mencionado en su oficio, dado que sólo era candidato (sic) del Partido Revolucionario Institucional. Informes de campaña por los 2 periodos reportados a nombre del candidato (sic) señalado en el anexo uno Oscar A Valdovino Anguiano. Cabe señalara que en el SIF podrá consultar la totalidad de los gastos y su debido soporte documental por el mismo candidato en comento. Impresión de pantalla (sic) del SIF en la que se aprecia su registro en dicho sistema.

Del análisis al escrito presentado por la coalición, así como de las aclaraciones en el mismo, se da por **atendida** dicha observación.

Lista de Candidatos

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16164/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c) y e) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Derivado del análisis al escrito, la coalición no se pronunció ante esta observación, sin embargo presentó la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE) de candidatos a cargo de gobernador, diputado local y ayuntamientos; por lo que se da **atendida** dicha observación.

Gastos Genéricos

- ◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Gobernador, Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16164/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

La coalición no se pronunció ante este punto.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

a.1 Prorratio

Primer Periodo

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorratio realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. En el Anexo 4 del oficio número INE/UTF/DA-L/12047/15 se detallan los casos en comento.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, y ya que la Coalición no se pronunció al respecto de este punto, se constató que no se presentaron los registros contables de dieciocho cédulas de prorrateo; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ♦ *Al comparar las cédulas de prorrateo realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. En el Anexo 8 del oficio INE/UTF/DA-L/15736/15, se detallan los casos en comentario.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Se responde lo siguiente: Se adjunta anexo 8 y copia de las cédulas de prorrateo del segundo periodo de gastos de campaña 2015.

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que al realizar la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, con la información presentación en los anexos, se observó se realizaron los ajustes correspondientes, por lo que se da por **atendida** dicha observación.

b. Visitas de verificación

b.1 Eventos

Cierre de Campaña

- ♦ *La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la visita de verificación al evento público informado denominado “Cierre de campaña” en beneficio del*

candidato a Gobernador, sin embargo, del análisis a lo reportado a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó la totalidad de los gastos por concepto de la realización del evento que se indica a continuación:

CARGO	LUGAR DE EVENTO	FECHA
Gobernador	Plaza del Jardín Núñez	03-06-15

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Se aclara que todos los gastos correspondientes al evento público denominado “Cierre de campaña” realizado en la Plaza del Jardín Núñez el 03 de junio de 2015 fueron reportados al Sistema Integral de Fiscalización en varias facturas. Se presenta como Anexo un cuadro esquema relacionando los principales gastos del evento, con la factura del gasto correspondiente, forma de pago y su póliza de registro en el Sistema Integral de Fiscalización. Se anexa, además, copia de la Autorización por el H. Ayuntamiento de Colima para el uso del jardín Núñez el día 03 de junio de 2015.

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que al realizar la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, con la información presentada en los anexos, se observó se realizaron los registros contables de las erogaciones efectuadas por el concepto de cierre de campaña, por lo que se da por **atendida** dicha observación.

b.2 Agendas

Primer Periodo

- ♦ *Mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/6662/15 recibido por la COA el día 9 de abril de 2015, se le solicitó al Responsables del Órgano de Finanzas de la Coalición (PRI-PNA-PVEM) en Colima, informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado, así como el domicilio identificado como casa de campaña; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, esta Unidad no ha recibido respuesta.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7842/15 recibido por la coalición el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

No se contestó dicho oficio en razón de que no se tenía conocimiento del mismo, toda vez que no se entregó en el domicilio para oír y recibir notificaciones de la Coalición, esto es, Calzada Pedro A. Galván número 107 de la ciudad de Colima, de acuerdo con la cláusula decima segunda del Convenio de Coalición aprobado por el Órgano Público Local Electoral del Estado de Colima.

Es importante hacer mención que el representante financiero de la Coalición no es el C. C.P. José Luis Sánchez Cervantes (sic), como de una interpretación equivocada de la cláusula decima segunda del Convenio de Coalición de infirió por parte esta autoridad nacional electoral.

Al respecto y para todos los efectos a que haya lugar se informa que dicha representación financiera recae en el C.P. Bladimir Rivas Valdez.

Anexos soporte:

No obstante lo antes expuesto, se acompaña la agenda de actos públicos relativa al candidato a gobernador por el periodo que corresponde al primer informe de campaña, en donde se detallan fecha del evento, hora de inicio y fin de cada evento, el lugar donde se realizará y las personas a las que va dirigido, etc.

Del análisis realizado al escrito presentado por la Coalición, así como la documentación anexa al mismo, se constató la entrega de la agenda de los eventos públicos; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

Segundo Periodo

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallan las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Segundo Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar la agenda de actos públicos correspondiente al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11581/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

4.- Con relación a la cuarta observación consistente en que “de la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Segundo Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña”, se responde lo siguiente:

A efecto de solventar la observación apuntada se acompaña la información solicitada, ajustándose las siguientes pruebas documentales:

a).- Oficio de respuesta expedido el 21 de mayo del 2015 relativo a la agenda del candidato a Gobernador por parte de nuestra Coalición, en el cual también se informa sobre el domicilio identificado como Casa de Campaña, entregado a la Unidad Técnica de Fiscalización adscrita al Estado de Colima.

b).- Póliza 61, Vehículo “Suburban”, escaneada la agenda y la bitácora de traslado.

c).- Póliza 62, Vehículo “Tidda”, bitácora de traslado del referido automotor.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, así como la información recibida por la Coalición, se observó que se presentó la agenda relativa a los eventos públicos del candidato al cargo de Gobernador; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

- ♦ *Mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/6662/15, recibido por el PRI-PNA-PVEM, el día 9 de abril de 2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos; no obstante haber informado las agendas de los candidatos, a la fecha de elaboración del presente oficio, no se han localizado en el Sistema Integral de Fiscalización, registros de egresos relacionados con los eventos reportados.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

La mayoría de los recorridos que hacen los candidatos son de visita casa por casa que no generan gastos de viáticos por tal motivo (sic) no se enteró la Unidad Técnica de Fiscalización.

De la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, así como el escrito entregado por la Coalición se observó que no se efectuaron erogaciones por concepto de realización de eventos públicos; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

Tercer Periodo

- ♦ *Mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/6662/15, recibido por la Coalición "PRI-PNA-PVEM", el día 9 de abril de 2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos; no obstante haber informado las agendas de los candidatos, a la fecha de elaboración del presente oficio, no se pudieron vincular en el Sistema Integral de Fiscalización, registros de egresos relacionados con los eventos reportados.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Por lo que respecta a esta obligación, la misma información fue debidamente ingresada al Sistema Integral de Fiscalización. Sin embargo, se presenta como Anexo a esta contestación un cuadro esquemático con la agenda del candidato ya registrada en el sistema, relacionada con cada evento y la póliza correspondiente en la que se registró el gasto del evento organizado.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que las agendas pudieron ser vinculadas con los eventos, derivado del cuadro comparativo que presentó el partido. Por lo que esta observación se tiene como **atendida**.

b.3 Casas de Campaña

Segundo Periodo

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Gobernador	José Ignacio Peralta Sánchez

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11581/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

7.- Con relación a la séptima observación consistente en que “al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del candidato”, se responde lo siguiente:

Se acompaña para efectos de prueba, en cumplimiento a la observación formulada, el recibo de acuse del Sistema Integral de Fiscalización, en donde se acredita la captura de la póliza, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, así como la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del inmueble que fue utilizado para casa de campaña del candidato.

Del análisis realizado en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que la Coalición reportó el gasto por concepto de la renta del inmueble ubicado en Avenida Constitución No. 850 colonia Lomas Vista Hermosa C.P. 28016 en la ciudad de Colima, Col., mismo domicilio que se reportó en el anexo respectivo de su segundo informe de campaña; por lo que se da por atendida dicha observación.

Tercer Periodo

- ◆ *De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos. De la visita realizada por esta autoridad a dicha casa de campaña, se obtuvo evidencia de gastos de campaña en beneficio de sus candidatos. Los casos en comento se detallan en el Anexo 6. De la revisión a los Informes de Campaña de los candidatos a Diputados Locales, a los registros contables y a la documentación presentada por la coalición, se identificó que se omitió reportar los gastos correspondientes de lo que anteriormente se detalla, de dicha visita de verificación.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

En la visita llevada a cabo el 21 de mayo de 2015 a las casas de campaña de las candidatas a Diputadas locales por el Distrito 11 y 12, Armida Núñez García y Rosario Yeme López, respectivamente.

- *Armida Núñez García se pagó la factura de arrendamiento de un local para casa de campaña por \$4,000.00 ch .09 el día 30 de mayo de 2015.*
- *Rosario Yeme López se pagó la factura de arrendamiento de un local para casa de campaña por \$4,000.00 ch .01 el día 30 de mayo de 2015.*
- *Oswy Rene Delgado Rodríguez es un contrato de comodato con recibo de simpatizante no.-2 donde el aportante a nombre de Ignacio Gonzalez Zamora por \$8,000.00*
- *Alfredo Hernández Ramos es un contrato de comodato con recibo de simpatizante donde el aportante a nombre Macías Corona Ángela \$6,000.00”*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido realizó los registros contables de erogaciones por concepto de gastos de campaña, por lo que se da por **atendida** dicha observación.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Primer Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondientes, contra la documentación presentada por el PVEM, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los Candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue*

registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del oficio número INE/UTF/DA-L/12047/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

- *El gasto será registrado contable en el Segundo Informe.*

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presentó los registros contables y las evidencias de 7 espectaculares con su respectivo soporte documental; por lo que se da por atendida dicha observación.

Sin embargo, omitió presentar los registros contables y las evidencias de 7 espectaculares que permitan vincular las pólizas de dichos egresos y efectuar la compulsión de los espectaculares reportados contra los registrados en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); por lo que se da por no atendida dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
ORG1112071N2	ORGANIMEX	Espectaculares	\$16,500.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Ignacio Peralta Sánchez	Espectaculares	6	\$16,500.00	\$99,000.00
Santiago Chávez Chávez	Espectaculares	1	16,500.00	16,500.00
TOTAL				\$115,500.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondientes a la erogación por concepto propaganda colocada en la vía pública que benefician a los candidatos a Gobernador y Diputado Local, por un total de \$115,500.00, la Coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

- ♦ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente, contra la documentación presentada por la Coalición PRI-PNA-PVEM, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio al candidato a Gobernador, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/11581/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11581/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

10.- Con relación a la decima observación relativa al “monitoreo de propaganda y anuncios espectaculares colocados en la vía pública” se responde lo siguiente:

Con relación al Anexo 1, la propaganda con el número 22546, 22722 y 23248, se encuentran debidamente soportadas con toda la documentación que para efectos solicitó el Instituto Nacional Electoral y se referencia con la factura 928 del Proveedor Soluciones Corporativas de Impresión, S.A. de C.V.

La propaganda identificada con el número 23315 con la factura 946 del Proveedor Soluciones Corporativas de Impresión, S.A. de C.V.

La propaganda identificada con el número 22721 con la factura B-200 de Omar Gudiño Méndez.

La propaganda identificada con el número 23312 con la factura B-199 de Omar Gudiño Méndez.

La propaganda identificada con el número 23072 con la factura 920 del Proveedor Soluciones Corporativas de Impresión, S.A. de C.V. En consecuencia, se solicita que mediante el Sistema Integral de Fiscalización, presente lo siguiente.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se omitió presentar las evidencias que permitan vincular las pólizas manifestadas en el escrito de respuestas y efectuar la compulsión de los espectaculares reportados por la Coalición y los registrados en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
ORG1112071N2			ORGANIMEX	Espectaculares	\$16,500.00	

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
-----------	----------	---	--------------------	-----------------

		(A)		
Ignacio Peralta Sánchez	Espectaculares	4	\$16,500.00	\$66,000.00
TOTAL				\$66,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a las erogaciones correspondientes a cuatro espectaculares que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$66,000.00, la Coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Tercer Periodo

- ♦ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondientes, contra la documentación presentada por la Coalición "PRI-PNA-PVEM", en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los Candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/15736/15. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el estado de Colima; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe en el Anexo 4. Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondientes, contra la documentación presentada por la Coalición "PRI-PNA-PVEM", en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los Candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-L/15736/15.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

La información obtenida en el monitoreo fue registrada oportunamente en el Sistema Integral de Fiscalización. Al respecto, se anexa un cuadro esquemático donde se relaciona cada publicidad con la factura emitida, la forma de pago y la póliza con la que se registró en el Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis a la documentación presentada, así como de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido no informó la totalidad de las evidencias que permitan vincular la propaganda exhibida en la vía pública, con los registros contables reportados.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación del costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
ORG1112071N2			ORGANIMEX	Espectaculares	\$16,500.00	
HAP120305M39			H&G ANUNCIOS PUBLICITARIOS	Muros	3,000.00	

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Ignacio Peralta Sánchez	Espectaculares	2	\$16,500.00	\$33,000.00
Ignacio Peralta Sánchez	Muros	4	3,000.00	12,000.00
TOTAL				\$45,000.00

En consecuencia, al no presentar las evidencias necesarias para vincular los gastos reportados por conceptos de propaganda y anuncios espectaculares

colocados en la vía pública de 2 espectaculares y 4 muros, por un monto de \$45,000.00 la Coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c.2 Diarios, revistas y otros medios impresos.

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observó que el candidato realizó diversos recorridos por el estado; sin embargo, no se localizaron los registros contables por concepto de aportaciones en especie y/o gastos necesarios correspondiente a la renta de inmuebles para eventos, así como de transporte a los diferentes municipios. Los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/7842/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7842/15 recibido por la coalición el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Con relación a la inserción en el periódico Ecos de la Costa de fecha 8 de marzo del 2015 quedó registrado la factura de dicha inserción como una cuenta por pagar, anexando el expediente que soporta dicho servicio y el cual ya esta(sic) dado de alta en el Sistema Integral de Fiscalización. El pago se verá reflejado en el segundo informe de campaña.

Del análisis realizado al Sistema Integral de Fiscalización, constató de la captura de la póliza correspondiente, así como la presentación de la evidencia de dicho egreso; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos", subcuenta "Diarios", se localizó una relación de propaganda en diarios, revistas y medios impresos; sin embargo omitió presentar la factura, el contrato de prestación de servicios, el comprobante de pago y la muestra correspondiente a la publicación. a continuación se detalla el caso en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	RELACION DE PROPAGANDA				
	FOLIO	PUBLICACION	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Póliza 41	Sin Folio	17-04-15	Editora del correo de manzanillo	1 Publicación	\$ 28,546.05

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11581/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

9.- Con relación a la novena observación relativa a que “de la revisión a la cuenta “Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos”, subcuenta “Diarios”, se localizó una relación de propaganda en diarios, revistas y medios impresos; sin embargo omitió presentar la factura, el contrato de prestación de servicios, el comprobante de pago y la muestra correspondiente a la publicación”, se responde lo siguiente:

Con relación al caso que nos ocupa toda la información requerida y observada se encuentra debidamente soportada documentalmente en la póliza 41 del SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que la Coalición presentó la evidencia documental que permite identificar el gasto efectuado; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

Tercer Periodo

- ♦ *Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local 2014-2015. La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo”, las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral Local 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización,. Los casos en comento se detallan en el Anexo 5 del oficio INE/UTF/DA-L/15736/15.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Se aclara que todas las publicaciones monitoreadas por la Coordinación Nacional de Comunicación Social fueron oportunamente registradas en el Sistema Integral de Fiscalización. Al efecto, se presenta como Anexo un cuadro esquemático en el que se relaciona cada publicación con la factura emitida, la forma de pago y la póliza con la que quedó registrada en el Sistema Integral de Fiscalización.

La respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que de las aclaraciones realizadas, pudieron ser vinculadas las erogaciones efectuadas con sus pólizas correspondientes, por lo que esta se da por **atendida** dicha observación.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y de internet cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

Primer Periodo

- ♦ Los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, señalan los gastos que se consideran de campaña. Aunado a ello, el artículo 203 del Reglamento de Fiscalización establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales, con el propósito de conciliar lo reportado por los partidos políticos en los Informes de Campañas, contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015, obteniendo como resultado lo que se describe a continuación:

Derivado del monitoreo realizado a las páginas de internet, esta autoridad detectó la red social denominada Facebook perteneciente a la cuenta del candidato, de cuyo análisis se obtuvo evidencia de propaganda tal como lonas y display, de 1 evento en el cual participaron mujeres, llevado a cabo en el municipio de Manzanillo, y del uso de vehículos de asistencia vial, en beneficio del candidato a Gobernador, respecto de los cuales, los ingresos y/o gastos correspondientes, no fueron reportados en el Sistema Integral de Fiscalización. Cabe señalar que el procedimiento de monitoreo se hizo constar en las "Actas de Hechos" y "Razón y Constancia", de fechas 16 de marzo y 7 de abril de 2015, respectivamente. El caso en comento se detalla en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/7842/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7842/15 recibido por la coalición el 17 de abril de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de abril de 2015.

Fecha vencimiento: 23 de abril de 2015.

Con relación a la reunión con mujeres en manzanillo fecha de monitoreo el 16 de marzo de 2015, se señala que los gastos de la realización de este evento no fueron reportados en el Sistema Integral de Fiscalización debido a que como se evidencio en la respuesta a la observación número 3, el sistema no se encontraba funcionando en esa fecha.

Fecha de realización del evento: 09 de Marzo de 2015.

Lugar: Se realizó en el Casino de la Feria de Manzanillo de la 20:00hrs.A las 21:30hrs. Este espacio se solicitó al H. Ayuntamiento de Manzanillo con oficio de fecha 09 de marzo de 2015 entregado al Instituto de Ferias, Eventos y Exposiciones de Manzanillo –IFEEMAN-. El Director del IFEEMAN respondió la disponibilidad del espacio en la fecha solicitada y se autoriza el uso de las instalaciones sin costo alguno.

Para la realización del mismo se efectuó el pago de la factura BUBM 572 del 10 de marzo de 2015 con cheque 001 cuenta BBVA Bancomer No. [REDACTED] de fecha 18 de marzo de 2015 a nombre Maricela Bustos Bayardo para el uso de mobiliario, el pago de las facturas 27168 y 27169 del 24 de marzo con cheque No. 28 cuenta BBVA Bancomer No. [REDACTED] de fecha 30 de marzo a nombre de Luis Ricardo Fernández Ramírez por (sic) de mobiliario y el pago de la factura 861 del 31 de marzo de 2015 con cheque numero 30 cuenta de Banorte [REDACTED] de fecha 31 de marzo de 2015 a nombre de Soluciones Corporativas de Impresión S.A. de C.V.

Por otra parte, la actividad de campaña en donde se usaron vehículos de asistencia vial forma parte de una estrategia que se denominó "Angeles de Nacho" en auxilio y orientación a los turistas que se aplicó durante el periodo vacacional (Semana santa y de pascua), razón por la cual no se reportó en el primer informe, pues las actividades desplegadas trascendieron al periodo relativo a dicho primer informe, pero que invariablemente se reportarán cuando se rinda el segundo informe, con toda la información y soporte documental que nos exige la normatividad de la materia.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que la Coalición registró la aportación correspondiente de dicho egreso; por lo anterior, se considera **atendida** dicha observación.

c.4 Producción de radio y televisión

Segundo Periodo

- ◆ *De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás*

inherentes al mismo objetivo; Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. Los resultados se reflejan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/11581/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11581/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

11.- Con relación a decima primera observación relativa a “gastos de producción en radio y televisión” se responde lo siguiente:

La razón por la cual no se reportó en el segundo informe de gastos de campaña lo relativo a la producción de spots en radio y televisión, obedece a que dichos promocionales, en función del contenido de los mismos, trascendieron al periodo relativo a dicho segundo informe, pero que invariablemente se reportarán cuando se rinda el tercer informe de gastos de campaña, con toda la información y soporte documental que nos exige la normatividad en la materia.

A la fecha de la presentación de esta contestación todos los promocionales objeto de la observación ya han sido reportados en el Sistema Integral de Fiscalización y adicionalmente se ha efectuado el pago de los mismos mediante transferencia a cuenta bancaria.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, no se localizaron los registros y evidencia documental que permita identificar las erogaciones por concepto de gastos de producción de propaganda en radio y televisión; por lo que se da por **no atendida** dicha observación.

En este sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar el valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
XCO050602QF8	XM COMUNICACIÓN	Spots de televisión	25,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
José Ignacio Peralta Sánchez	Spots T.V.	3	25,000.00	75,000.00
TOTAL				\$75,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a los gastos correspondientes a la producción de propaganda en radio y televisión que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$75,000.00, la Coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Tercer Periodo

- ◆ *En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.*

Versión	Folio	Medio	Candidatos Beneficiados
Transformación	RV01393-15	TV	José Ignacio Peralta Sánchez
Seguridad	RV01394-15		
Empleo	RV01395-15		
Colima voto 1	RV01769-15		
Colima voto 2	RV01770-15		
Transformación	RA02009-15	RADIO	
Seguridad	RA02010-15		
Empleo	RA02011-15		
Colima voto 1	RA02638-15		
Colima voto 2	RA02639-15		

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Se aclara que todos los gastos correspondientes a la producción de los mensajes para radio y televisión fueron reportados e ingresados al Sistema Integral de Fiscalización. Al efecto, se presenta como Anexo un cuadro esquemático relacionando las versiones de los audios y videos monitoreados, con la factura del gasto correspondiente, su forma de pago y la póliza de registro en el Sistema Integral de Fiscalización.

La respuesta del partido se considera satisfactoria, toda vez que al realizar la revisión en el Sistema Integral de Fiscalización, con la información presentación en el anexo, se pudo vincular las erogaciones efectuadas con las pólizas registradas, por lo que se da por **atendida** dicha observación.

d. Gastos de la jornada electoral

No se tienen observaciones en este apartado.

e. Cuentas de Balance

e.1 Bancos

Primer Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/12047/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 24 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 25 de mayo de 2015.

BANCOS

- *Con fecha 23 de Marzo se ingreso un oficio a la Unidad Técnica (sic) de Fiscalización (sic) dándole a conocer las cuentas aperturadas de cada uno de los candidatos y en el SIF se adjunto el oficio por cada candidato.*

De la verificación realizada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que reportó la cuenta bancaria; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta, aviso de apertura de cuenta bancaria, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas del candidato a Gobernador.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11581/15 recibido por la coalición el 19 de mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 20 de mayo de 2015.

Fecha vencimiento: 24 de mayo de 2015.

6.- Con relación a la sexta observación consistente en que “de la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, aviso de apertura de cuenta bancaria, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas del candidato a Gobernador” se responde lo siguiente:

Al respecto se destaca que se ha cumplido debidamente con las obligaciones que motivan la observación, adjuntándose al efecto la siguiente prueba documental:

Se acompaña el recibo de acuse del Sistema Integral de Fiscalización, mediante el cual se acredita que la póliza No.-7 del SIF en la que constan los estados de cuenta, aviso de apertura de cuenta bancaria, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas del candidato a Gobernador, balanza de comprobación y anexos del CONTPAQi.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que la Coalición presentó la información relativa a la cuenta bancaria para la campaña del candidato al cargo de Gobernador; por lo que se da por **atendida** dicha observación.

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de la cuenta concentradora, Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos correspondientes al periodo objeto de revisión.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

Al respecto se precisa que se cumplió con dicha obligación de proporcionar las conciliaciones bancarias del Candidato a Gobernador en tiempo y forma. Sin embargo, al no encontrar un apartado específico en el Sistema Integral de Fiscalización del I.N.E., se anexaron a la

póliza 259 que ya quedó registrada en dicho sistema, donde pueden ser consultadas.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta del partido se considera satisfactoria toda vez que al revisar la póliza a que hace referencia el partido, efectivamente se encuentran anexados como evidencia los estados de cuenta y no obstante que no es el apartado idóneo para la presentación de los mismos, por lo que dicha observación se da por **atendida**.

e.2 Gastos por comprobar

No se tienen observaciones en este apartado.

e.3 Gastos por amortizar

No se tienen observaciones en este apartado.

e.4 Activos fijos

No se tienen observaciones en este apartado.

e.4 Anticipos a proveedores

No se tienen observaciones en este apartado.

e.5 Proveedores

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Proveedores por \$226,545.45 y Cuentas por Pagar por \$30,265.39, tal como a continuación se indica:*

CARGO	NOMBRE	PROVEEDORES	CUENTAS POR PAGAR
<i>Concentradora</i>	<i>Concentradora COA</i>		
<i>Gobernador</i>	<i>José Ignacio Peralta Sánchez</i>	<i>\$112,456.89</i>	<i>\$26,265.39</i>
<i>Ayuntamiento 10</i>	<i>Arturo García Arias</i>	<i>18,000.00</i>	
<i>Ayuntamiento 3</i>	<i>Enrique Preciado Beas</i>		<i>2,000.00</i>
<i>Ayuntamiento 4</i>	<i>Blanca Isabel Rocha Cobián</i>	<i>9,326.40</i>	
<i>Ayuntamiento 8</i>	<i>Francisco Alberto Zepeda González</i>	<i>48,000.00</i>	
<i>Distrito 11</i>	<i>Armida Núñez García</i>	<i>6,000.00</i>	
<i>Distrito 13</i>	<i>Sergio Sánchez Ochoa</i>	<i>12,000.00</i>	
<i>Distrito 5</i>	<i>José Guadalupe Benavides Florián</i>		<i>2,000.00</i>
<i>Distrito 6</i>	<i>Octavio Tintos Trujillo</i>	<i>8,762.16</i>	
<i>Distrito 7</i>	<i>Alfredo Hernández Ramos</i>	<i>6,000.00</i>	
<i>Distrito 8</i>	<i>Héctor Magaña Lara</i>	<i>6,000.00</i>	
TOTAL		\$226,545.45	\$30,265.39

Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe de liquidar.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15736/15, recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de Respuesta Sin Número, de fecha 19 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015.

La información obtenida de los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización donde se observó del candidato a gobernador JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ saldos en el rubro de Proveedores por \$112,456.89 y en el rubro de Cuentas por pagar por \$26,265.39 no son correctos ya que al cierre de la campaña no se dejaron obligaciones por pagar. A efecto de sustentar esta respuesta tenemos a bien adjuntar un cuadro esquemático donde se relaciona cada cuenta de Proveedores y Cuentas por pagar con la factura emitida, la forma de pago y la póliza con la que se registró en el Sistema Integral de Fiscalización.

La respuesta del partido se considera insatisfactoria toda vez que al generar los reportes del libro de mayor, de los registros contables del periodo de campaña por las cuentas de proveedores, cuentas por pagar y otros pasivos se observa que los saldos descritos aún existen, por lo que esta se da por **no atendida** dicha observación.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

e.6 Cuentas por pagar

No se tienen observaciones en este apartado.

f. Procedimientos de queja

No se tienen observaciones en este apartado.

g. Procedimientos de deslindes

No se tienen observaciones en este apartado.

h. Confrontas

Primera Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/7792/15, de fecha 17 de abril de 2015, recibido por el partido el 20 de abril de 2015, se le comunicó al COA PRI-PNA-PVEM que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 22 de abril de 2015, a las 10:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicada en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización; la L.A. Gema Yazmin Facio, Auditora Senior y el C.P. Gerardo Antonio Vallejo Gómez, Auditor Senior; por parte del COA PRI-PNA-PVEM el C. Rafael Antonio Pérez Ramírez, Secretario de Administración y Finanzas CDE PRI; la C. Ana Yeli Verjan Carrillo, Encargada Operativo de Gastos de Campaña PRI; la C. María del Rosario Rodríguez G, Apoyo Operativo de Gastos de Campaña PRI; María Guadalupe Corona Gaytán, Enlace Financiero y Claudia Constanza Bueno gallegos, Apoyo Financiero. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segunda Confronta

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-L/11983/15 de fecha 19 de mayo de 2015, recibido por el partido el 19 de mayo de 2015, se le comunicó a la COA PRI-PNA-PVEM que las confrontas correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 y 22 de mayo de 2015 a las 10:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicada en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización y el Lic. Omar Cesar Cesar Juárez, Auditor Senior; por parte del COA PRI-PNA-PVEM el C. Guillermo Alejandro Rivadeneyra González; la C. Claudia Constanza Bueno gallegos, Apoyo Financiero; el C. Andrés Gerardo García Noriega, Apoyo Jurídico; la C. Ana Yeli Verjan Carrillo, Operativo de Campaña; el C. Rafael Antonio Pérez Ramírez, Secretario de Finanzas; el C. José Luis Torres Jara, Apoyo Financiero y la C. Rosario Rodríguez González, Operativo de Campaña. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Tercera Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16389/15 e INE/UTF/DA-L/16354/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al COA PRI-PNA-PVEM que las confrontas correspondientes a las

observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 y 20 de junio de 2015, a las 16:00 y 11:00 horas respectivamente, en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, ubicadas en Tercer Anillo Periférico No. 716, Fracc. Valle Dorado, C.P. 28018, Colima, Colima, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el Mtro. José Luis Vázquez Almonte, Jefe de Departamento; la M.A. Liliana Barragán Moreno, Enlace de Fiscalización; la L.A. Gema Yazmin Facio, Auditora Senior; el Lic. Omar Cesar Cesar Juárez, Auditor Senior y el C.P. Gerardo Antonio Vallejo Gómez, Auditor Senior; por parte del COA PRI-PNA-PVEM el C. Rafael Antonio Pérez R., Secretario de Finanzas del PRI; la C. Ana Yeli Verjan, Operativo de Campaña; la C. Rosario Rodríguez González, Operativo de Campaña; el C. Guillermo Alejandro Rivadeneyra González, Auxiliar de Finanzas; la C. Claudia Constanza Bueno Gallegos, Auxiliar de Finanzas y la C. María Guadalupe Corona Gaytán, Enlace Financiero de Lic. Ignacio Peralta. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Colima.

I. Gobernador

1. La COA PRI-PNA-PVEM presentó en tiempo y forma 2 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. La COA PRI-PNA-PVEM presentó el informe de campaña del segundo periodo, de manera extemporánea.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de los Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de los establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. Del total de los ingresos reportados por el COA PRI-PNA-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$7'419,530.25, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		7,195,739.27	96.98
En efectivo	7,183,418.49		
En especie	12,320.78		
2. Aportaciones del Candidato		46,458.23	0.63
En efectivo			
En especie	46,458.23		
3. Aportaciones en especie		-56,722.23	-0.76
De Militantes			
De Simpatizantes	-56,722.23		
4. Rendimientos Financieros		51.79	
5. Otros Ingresos	234,003.19	234,003.19	3.15
TOTAL		\$7'419,530.25	100

4. La COA omitió reportar el egreso correspondiente a una aportación en especie que beneficia al candidato a gobernador, por un monto total de \$9,855.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del

Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. La COA omitió reportar el ingreso correspondiente a las transferencias de los partidos coaligados que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$329,592.78.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de los Partidos Políticos y 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Del total de los egresos reportados por el COA PRI-PNA-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$7'414,682.54. determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$3,382,308.08	45.62
Páginas de internet	30,000.00		
Cine			
Espectaculares	1,630,335.05		
Otros	1,721,973.03		
2. Gastos de Operación de Campaña	1,885,172.06	1,885,172.06	25.42
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	2,147,202.40	2,147,202.40	28.96
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		\$7'414,682.54	100

7. La Coalición PRI-PVEM-PNUAL omitió reportar el egreso correspondiente a las erogaciones de 2 espectaculares y 4 muros que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$45,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto el artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. No se presentaron las evidencias documentales de tres pólizas, por un monto total de \$329,592.78.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$7'419,530.25 y egresos por un monto de \$7'414,682.54, el saldo final del COA PRI-PNA-PVEM asciende a \$4,847.41.

II. Diputado Local

10. La COA PRI-PNA-PVEM presentó 10 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

11. La COA PRI-PNA-PVEM presentó 10 informes de campaña de manera extemporánea.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de los Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. Del total de los ingresos reportados por el COA PRI-PNA-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$942,917.65, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		\$934,067.65	99.06
En efectivo	1,017,913.93		
En especie	-83,846.28		
2. Aportaciones del Candidato		55,767.96	5.91
En efectivo	9,000.00		
En especie	46,767.96		
3. Aportaciones en especie		-46,917.96	-4.98
De Militantes	-1,000.00		
De Simpatizantes	-45,917.96		
4. Rendimientos Financieros			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
TOTAL		\$942,917.65	100

13. Del total de los egresos reportados por el COA PRI-PNA-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$1'001,436.92, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$581,332.21	58.05
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	77,906.83		
Otros	503,425.38		
2. Gastos de Operación de Campaña	419,012.10	419,012.10	41.84
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	1,092.61	1,092.61	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		\$1,001,436.92	100

14. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$942,917.65 y egresos por un monto de \$1'001,436.92, el saldo final del COA PRI-PNA-PVEM asciende a -\$58,519.27.

III. Ayuntamiento

15. La COA PRI-PNA-PVEM presentó en tiempo y forma 5 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

16. La COA PRI-PNA-PVEM presentó 5 informes de campaña de manera extemporánea.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de los Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. Del total de los ingresos reportados por el COA PRI-PNA-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$641,931.95, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la Coalición		\$642,081.95	100.02
En efectivo	\$773,591.84		
En especie	-131,509.89		
2. Aportaciones del Candidato		35,566.04	5.54
En efectivo			
En especie	35,566.04		
3. Aportaciones en Especie		-35,716.04	-5.56
De Militantes			
De Simpatizantes	-35,716.04		
6. Rendimientos Financieros			0
TOTAL		\$641,931.95	100

18. Del total de los egresos reportados por el COA PRI-PNA-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$686,5893.07, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$443,225.13	68.34
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	59,825.36		
Otros	383,399.77		
2. Gastos de Operación de Campaña	217,387.21	217,387.21	31.66
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	25,976.73	25,976.73	3.78
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL		\$686,589.07	100

19. La COA omitió reportar los egresos de 7 espectaculares que benefician a los candidatos a gobernador y diputado local, por un monto total de \$115,500.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de los Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

20. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$641,931.95 y egresos por un monto de \$686,599.07, el saldo final del COA PRI-PNA-PVEM asciende a -\$44,656.21.
21. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación

ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión Informe Anual 2015.

22. La Coalición PRI-PVEM-PNUAL omitió reportar el egreso correspondiente a las erogaciones correspondientes a cuatro espectaculares que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$66,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto el artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

23. La Coalición PRI-PVEM-PNUAL omitió reportar el egreso correspondiente a los gastos correspondientes a la producción de propaganda en televisión que benefician al candidato a gobernador, por un monto total de \$75,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto el artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

24. La COA omitió reportar el egreso correspondiente a las aportaciones en especie, en beneficio de los candidatos a diputados locales, por un monto total de \$11,145.14.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos y 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de los establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

25. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Colima, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.